CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 119-2024-2-0001-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
LIMA-LIMA-LIMA

"OTORGAMIENTO DE CONFORMIDADES A LOS ENTREGABLES 1°, 2° Y 3° DEL CONTRATO N° 022-2023-EF/43.03 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE CONTINGENCIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2455051"

PERÍODO: 17 DE MARZO DE 2023 AL 18 DE OCTUBRE DE 2024

TOMO I DE I

5 DE DICIEMBRE DE 2024
LIMA - PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

0729

1192024200010 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 119-2024-2-0001-SCE

"OTORGAMIENTO DE CONFORMIDADES A LOS ENTREGABLES 1°, 2° Y 3° DEL CONTRATO N° 022-2023-EF/43.03 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE CONTINGENCIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2455051"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° PAG.
I.	ANTECEDENTES	3
	1. Origen	3
	2. Objetivo	3
	3. Materia del Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
	La oficina de Infraestructura Tecnológica del MEF otorgó la conformidad a los entregables 1°, 2° y 3° del Contrato n.° 022-2023-EF/43.03 "Servicio de Implementación y Equipamiento del Nuevo Centro de Procesamiento de Datos de Contingencia" sin que se cumplan las características y condiciones establecidas en los términos de referencia; situación que ocasionó que el servicio contratado no se haya efectuado en su totalidad, afectando la finalidad pública y el objeto de la contratación.	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	30
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES PRESUNTAMENTE IRREGULARES	31
V.	CONCLUSIÓN	31
VI.	RECOMENDACIÓN	31
VII.	APÉNDICES	32

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 119-2024-2-0001-SCE

"OTORGAMIENTO DE CONFORMIDADES A LOS ENTREGABLES 1°, 2° Y 3° DEL CONTRATO N° 022-2023-EF/43.03 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE CONTINGENCIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2455051"

PERÍODO: 17 DE MARZO DE 2023 AL 18 DE OCTUBRE DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0001-2024-015, iniciado mediante memorando n.° 059-2024-EF/12.03 de 25 de octubre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si el otorgamiento de las conformidades a los entregables 1°, 2° y 3° del contrato n.° 022-2023-EF/43.03 para la contratación de Servicio de Implementación y Equipamiento del nuevo Centro de Procesamiento de Datos de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas se efectuaron de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y disposiciones internas.

Objetivo específico:

Establecer si el otorgamiento de las conformidades a los entregables 1°, 2° y 3° del contrato n.° 022-2023-EF/43.03 para la contratación de Servicio de Implementación y Equipamiento del nuevo Centro de Procesamiento de Datos de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas se efectuaron de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y disposiciones internas.

3. Materia del Control y Alcance

Materia del Control

La materia de control a ser examinada en el presente Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, corresponde al otorgamiento de conformidades a los entregables 1°, 2° y 3° sin que cumplan las características y condiciones establecidos en los términos de referencia; ocasionando perjuicio económico a la entidad por S/ 69 694,58 que corresponde al costo del servidor y las licencias de sistema operativo Windows Server y la de base de datos MS SQL Server que no fueron entregados por el contratista al 1 de diciembre de 2023 por la cual la entidad otorgó conformidad y fue pagado el 20 de diciembre de 2023, afectando la finalidad pública y el objeto de la contratación.

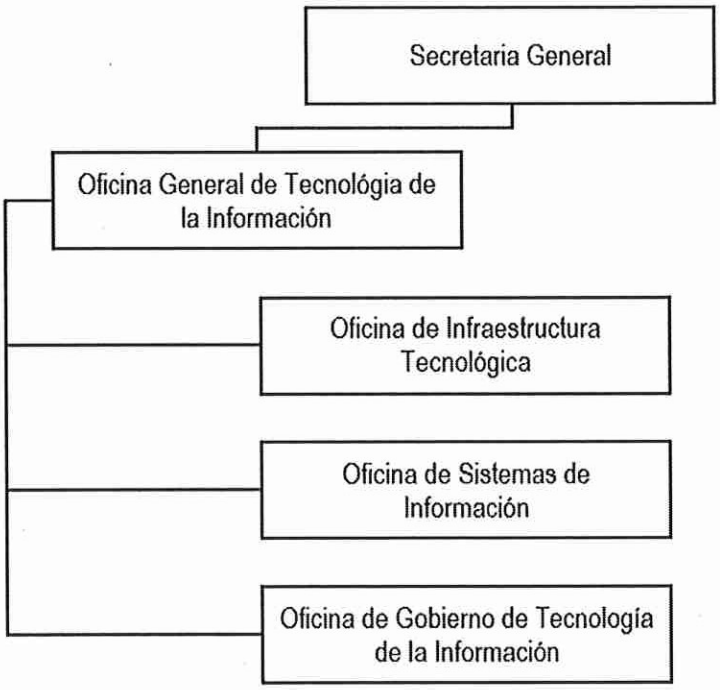
Alcance

El servicio de control específico comprende el período del 17 de marzo de 2023 al 18 de octubre de 2024, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencia de irregularidad, desde la sucripción del contrato, conformidad de los entregables 1°, 2° y 3°, visita de inspección física realizada por parte de la comisión de control, entre otros.

4. De la entidad o dependencia

El Ministerio de Economía y Finanzas, pertenece al Sector de Economía y Finanzas, en el nivel de gobierno nacional. A continuación, se muestra la estructura orgánica de la Oficina General de Tecnologías de la Información – OGTI del MEF.

Imagen n.° 1
Estructura Orgánica de la Oficina General de Tecnologías de la Información - MEF



Fuente: Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio y Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial n.° 331-2021-EF/41 de 29 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias; aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, Resolución de Contraloría n.° 159-2023-CG de 9 de mayo de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 239-2023-CG de 16 de junio de 2023, así como el marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría General de la República, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MEF OTORGÓ LA CONFORMIDAD A LOS ENTREGABLES 1°, 2° Y 3° DEL CONTRATO N° 022-2023-EF/43.03 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE CONTINGENCIA" SIN QUE SE CUMPLAN LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; SITUACIÓN QUE OCASIONÓ QUE EL SERVICIO CONTRATADO NO SE HAYA EFECTUADO EN SU TOTALIDAD, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA Y EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

De la revisión y análisis de la documentación relacionada a la contratación del Servicio de Implementación y Equipamiento del nuevo Centro de Procesamiento de Datos de Contingencia del MEF se ha evidenciado que la Oficina de Infraestructura Tecnológica - OIT (área usuaria) de la Oficina General de Tecnologías de la Información – OGTI otorgó las conformidades a los entregables 1°, 2° y 3° sin que cumplan las características y condiciones establecidos en los términos de referencia; ocasionando que los servicios contratados no se hayan efectuado en su totalidad afectando la finalidad pública y el objeto de la contratación.

Los hechos se detallan a continuación:

El contrato n.° 022-2023-EF/43.03 para la "Contratación de Servicio de Implementación y Equipamiento del nuevo Centro de Procesamiento de Datos de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, Código Único de Inversión n.° 2455051" **(Apéndice n.° 3)** se suscribió el 17 de marzo de 2023, entre el MEF y la empresa ITALTEL PERÚ S.A.C., en adelante "el contratista", cuya cláusula tercera: Monto Contractual, establece el importe de S/ 7 998 763,39. Asimismo, la cláusula cuarta: Del pago de la prestación principal, del citado contrato, establece el pago de cinco (5) entregables de los cuales se ha evaluado y analizado los entregables 1°, 2° y 3° que se detalla en el cuadro siguiente:

"(...)

N°	ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO	INICIO DEL PLAZO	% PAGO	PAGO
1	Plan de trabajo	15 días calendario	Desde el día siguiente de la firma del contrato	-	-
2	Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área	15 días calendario		1%	Después de la conformidad del entregable 18.2 Segundo Entregable
3	Entrega de bienes	120[1] días calendario		30%	Después de la conformidad del entregable 18.3

(...)"

Del primer entregable:

El primer entregable del contrato n.° 022-2023-EF/43.03 **(Apéndice n.° 3)**, establece que se presentará a los quince (15) días calendario de su suscripción, teniendo como plazo máximo para su presentación hasta el 1 de abril de 2023. Es así, que el contratista presentó[2] la carta n.° PMO-MEF-001-2023 el 31 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, adjuntando el Plan de Trabajo y la Estrategia de Implementación e instalación de equipamiento por área.

En respuesta a dicha carta, el señor Vicente Raúl Tapia Diaz, director de la OIT emitió el informe n.° 0360-2023-EF/44.02 de 10 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)** dirigido al señor Eduardo Carlos Ibarra Santa Cruz, director general de la OGTI comunicando en las conclusiones lo siguiente:

[1] Respuesta n.° 5 del Pliego de Absolución del CP n.° 006-2022-EF/43, en el que se modificó el plazo máximo de 90 a 120 días calendario, señalando que: *"(...) la cadena de suministro a nivel global está siendo afectada por la disponibilidad de recursos y tiempos de fabricación de los equipos, (...)"*

[2] Presentado por ventanilla electrónica Hoja de Ruta E-052426-2023 el 31 de marzo de 2023 a las 21:39 horas.

"(...) se informa que luego de la revisión del documento de la referencia y como resultado de la misma, se confirma que el "Primer Entregable: Plan de trabajo", presenta observaciones (09). Para poder superar las observaciones y poder brindar la aprobación, el contratista deberá subsanar las nueve (09) observaciones descritas en el presente informe y proceda a actualizar el "Plan de trabajo" (...)".

Por consiguiente, mediante memorando n.° 1107-2023-EF/44.02 de 12 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, el señor Eduardo Carlos Ibarra Santa Cruz, director general de la OGTI, remitió el informe n.° 0360-2023-EF/44.02 **(Apéndice n.° 5)** a la jefa de la Oficina General de Administración (En adelante, OGA) señalando lo siguiente:

"(...) se remite el Informe n.° 0360-2023-EF/44.02, elaborado por la Oficina de Infraestructura Tecnológica, que esta Oficina General hace suyo, mediante el cual comunica que se ha revisado la documentación del segundo entregable y se ha identificado observaciones, por lo que se remite el presente, a fin de comunicar al contratista se sirva subsanar las observaciones en un plazo no mayor a ocho (08) días calendario".

Dichas observaciones fueron comunicadas al contratista mediante el oficio n.° 0841-2023-EF/43.03 de 13 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, donde se solicitó cumplir con subsanar las observaciones en el plazo de ocho (8) días calendario contados desde la notificación[3]; es decir debió presentar la subsanación de observaciones hasta el sábado 22 de abril de 2023[4]. A dicho requerimiento el contratista mediante la carta n.° PMO-MEF-002-2023[5] de 21 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, remitió el Plan de Trabajo con la subsanación de las observaciones señaladas en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Observaciones y subsanación al primer entregable – Plan de Trabajo

N°	Observaciones al entregable presentado el 31/03/2023	Plan de Trabajo Anexo B - Subsanaciones	Comentarios de la Comisión de control
1	De acuerdo con el Anexo 1 proporcionado en PDF, no es posible establecer la ruta crítica de las actividades cuando están configuradas de manera manual en el Modo de Tarea dentro del programa de trabajo, así mismo, es requerido establecer actividades predecesoras y que todas las actividades estén configuradas de manera automática en el Modo de Tarea. Sin embargo, para poder realizar y establecer la ruta crítica se precisa proporcionar el programa de trabajo en el MS PROJECT donde fue realizado el cronograma de trabajo.	Se han programado todas las tareas de manera automática. Se proporciona el archivo MS Project como se refiere en la sección 3.	En el numeral 3. Programa y cronograma del Proyecto, el contratista adjuntó la imagen del correo electrónico de 21 de abril de 2023, donde remitió el archivo MS PROJECT dado que, según señaló, no pudo adjuntarlo a través de mesa de partes.
2	En el caso del punto 4 del cronograma (Anexo 1) se determina que la duración total es de 281 días calendario y no de 280 días como lo establecen las Bases Estándar. Adicionalmente, para corroborar esto en el cronograma de manera eficiente se precisa proporcionar el programa de trabajo en el MS PROJECT donde fue realizado el cronograma de trabajo.	Se ha actualizado la duración de las tareas. Se proporciona el archivo MS Project como se refiere en la sección 3.	En el numeral 8. Anexo C - Programa de Ejecución del Proyecto, se advierte que la tarea 1.1 "00. Hitos generales", tiene como plazo de duración, doscientos ochenta (280) días.
3	El plan de trabajo no indica la propuesta de áreas a intervenir en el orden que tenga menos afectación para las instalaciones actuales del Banco de la Nación.	Se precisa lo indicado en la sección 3.	En el numeral 3. Programa y cronograma del proyecto del Plan de Trabajo subsanado se señaló las áreas a intervenir.
4	Se presenta el cronograma de desembolsos, sin embargo, únicamente en porcentajes de facturación y no en montos estimados (basado en la oferta)	Se precisa lo indicado en el Anexo A.	En el Anexo A - Cronograma Inicial de Desembolsos, se consignó el "Monto Estimado".
5	No se presenta curva de avance (Mínimo mensual) tipo curva S o gráfico de barras en Excel que muestre el avance mensual o periódico que permita comparar el avance real versus el avance esperado.	Se precisa lo indicado en la sección 3 y en archivo Excel adjunto al presente.	Se verificó que adjuntaron el archivo adr51.xls, cuya imagen figura en el numeral 3. Programa y Cronograma del Proyecto.
6	**La actividad 11 "Visita Técnica al lugar de implementación", indicada en el Programa de Ejecución – Lista de actividades, el contratista no ha realizado la visita.**	Se incluye la actividad en el cronograma actualizado. Las visitas se dieron el 20 y 21 de abril, luego que el cliente comunicará el	De acuerdo al cuaderno de ocurrencias del personal de seguridad del Banco de la Nación, se evidenció que la visita se realizó los días 20 y 21 de abril de 2023;

[3] Se notificó el 14 de abril de 2023 mediante correo electrónico.
[4] Como es sábado se considera el lunes 24 de abril de 2023.
[5] Presentado por ventanilla electrónica Hoja de Ruta E-064018-2023 el 24 de abril de 2023 a las 9:35 horas.

N°	Observaciones al entregable presentado el 31/03/2023	Plan de Trabajo Anexo B - Subsanaciones	Comentarios de la Comisión de control
		19.04.2023 que se había obtenido la autorización de ingreso. Esta visita se solicitó desde el 23.03.2023.	sin embargo, el contratista no logró completar la visita a todas las áreas a intervenir, lo cual se precisó en el correo electrónico de 24 de abril de 2023.
7	La actividad 13 "Reunión de Coordinación Técnica incluyendo a la Supervisión", indicada en el Programa de Ejecución – Lista de actividades, dicha reunión no ha sido realizada en la fecha indicada.	Se incluye la actividad en el cronograma actualizado. La reunión indicada se realizó el 03.04.2023.	No adjuntan evidencia de la realización de la "Reunión de Coordinación Técnica incluyendo a la Supervisión".
8	El formato anexado de los diagramas generados para Programa de Ejecución – Programación PERT-CPM, no permite la visualización correcta del diagrama. Por lo tanto, se solicita el diagrama en su formato original para una mejor visualización.	Se proporciona el archivo MS Project como se refiere en la sección 3.	En el numeral 3. Programa y cronograma del Proyecto, el contratista adjuntó la imagen del correo electrónico de 21 de abril de 2023, donde remitió el archivo MS PROJECT dado que, según señaló, no pudo adjuntarlo a través de mesa de partes.
9	El formato anexado de los diagramas generados para el Cronograma de los Entregables de la Ejecución del Proyecto no permite la visualización correcta del diagrama. Por lo tanto, se solicita el diagrama en su formato original para una mejor visualización.	Se proporciona el archivo MS Project como se refiere en la sección 3.	

Fuente: Informe n.° 0360-2023-EF/44.02 de 10 de abril de 2023 y carta n.° PMO-MEF-002-2023 de 21 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, con el informe n.° 0447-2023-EF/44.02 de 27 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, el señor Vicente Raúl Tapia Diaz, director de la OIT informó lo siguiente:

> *"(...) luego de la revisión del documento de la referencia y como resultado de la misma, se confirma que la empresa ITALTEL PERU SAC, ha subsanado las nueve (09) observaciones encontradas al primer entregable: "Plan de trabajo", el cual está de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia (...)". Por tanto,* ***se aprueba el primer entregable: "Plan de trabajo"*** *(...)".*

Dicho Informe, fue remitido por el señor Eduardo Carlos Ibarra Santa Cruz, director general de la OGTI, a la jefa de la OGA, mediante memorando n.° 1370-2023-EF/44.02 de 2 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, haciendo suyo el informe n.° 0447-2023-EF/44.02 de 27 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, seguidamente la OGA notificó al contratista, mediante el oficio n.° 0948-2023-EF/43.03 de 3 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 11)** la aprobación del Plan de Trabajo.

De lo expuesto, en el documento denominado "Plan de Trabajo" presentado el 31 de marzo de 2023, se encuentra el programa de ejecución – Lista de actividades, donde se consignó que la primera tarea programada para la presentación de la Estrategia de implementación fue la Visita técnica al lugar de la implementación, cuya fecha de ejecución estuvo programada para el 24 de marzo de 2023, según se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 2
Cronograma del Plan de Trabajo presentado al 31 de marzo de 2023

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE CONTINGENCIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y	371 días	vie 17/03/23	jue 21/03/24
2		00. Hitos Generales	281 días	vie 17/03/23	vie 22/12/23
3		Firma de contrato	0 días	vie 17/03/23	vie 17/03/23
4		Inicio de Servicio	0 días	sáb 18/03/23	sáb 18/03/23
5		Plan de trabajo	0 días	sáb 1/04/23	sáb 1/04/23
6		Entrega de Bienes	0 días	sáb 15/07/23	sáb 15/07/23
7		Informe de Implementación	0 días	vie 22/12/23	vie 22/12/23
8		01. Presentación del Plan de trabajo	15 días	sáb 18/03/23	sáb 1/04/23
9		Presentación de Entregable 1	2 días	vie 31/03/23	sáb 1/04/23
10		02. Presentación de la Estrategia de Implementación	15 días	sáb 18/03/23	sáb 1/04/23
11		Visita Técnica al lugar de la Implementación	1 día	vie 24/03/23	vie 24/03/23
12		Reunión de Inicio del Proyecto	1 día	mar 28/03/23	mar 28/03/23
13		Reunión de Coordinación Técnica incluyendo a la Supervisión	1 día	jue 30/03/23	jue 30/03/23
14		Presentación de Entregable 2	2 días	vie 31/03/23	sáb 1/04/23

Fuente: Carta n.° PMO-MEF-001-2023 de 31 de marzo de 2023.

Al respecto, los términos de referencia en el numeral 18.1 Primer entregable: Plan de Trabajo, señala lo siguiente:

> *"(...) Debe ser tomado en cuenta la evaluación de las instalaciones a realizar los trabajos y la propuesta de áreas a intervenir en el orden que tenga menos afectación para las instalaciones actuales del Banco de la Nación".*

En ese contexto, la comisión de control verificó que el mencionado Plan de Trabajo presentado el 31 de marzo de 2023, señaló en el numeral 5: Conclusiones y recomendaciones, lo siguiente:

> *"(...) el presente documento* ***podrá perfeccionarse cuando se efectúen las reuniones técnicas solicitadas con el equipo supervisor*** *y la* ***visita técnica al lugar de la ejecución de la implementación****. Para el presente Plan se ha tomado como referencia la información recibida hasta la fecha".* (El subrayado y resaltado son nuestros)

Sin embargo, en el referido Plan de Trabajo presentado el 31 de marzo de 2023, no se consignó la propuesta de "áreas a intervenir", motivo por el cual fue observado. Posteriormente, cuando el contratista pudo efectuar la Visita Técnica los días 20 y 21 de abril de 2023[6], propusieron las áreas a intervenir, entre ellas a los Tableros de conexión a BMS, como se detalla a continuación:

> *"A. Piso 4: Área destinada al Data Center del MEF.*
> *B. Rutas de Acceso: Desde el sótano y/o recepción (Piso 1) hacia el piso 4 y piso 8.*
> *a. Estacionamiento*
> *b. Ascensor de carga*
> *c. Pasadizos de tránsito*
> *C. Piso 4: Áreas y pasillos aledaños en el piso 4.*
> *a. Sala de agente Limpio*
> *b. Pasadizos aledaños*
> *c. Salas de UPS y Tableros Eléctricos*
> *d. Punto de conexión a tierra (Sala Servidores BN)*
> *e. Salas Carrier*
> *D. Piso 8: Área destinada a los condensadores.*
> ***E. Tableros de conexión a BMS".***

Como se advierte, una de las áreas consideradas a intervenir fueron los "Tableros de conexión a BMS"; sin embargo, mediante correo electrónico de 24 de abril de 2023[7], dirigido al personal de la OIT, el contratista les comunicó que: *"(...) Durante la visita del viernes 21.04.2023 no se pudo contactar al personal y/o área encargada del BMS";* evidenciándose que el señor Vicente Raúl Tapia Diaz, director de la OIT, otorgó la conformidad al primer entregable mediante el informe n.° 0447-2023-EF/44.02 de 27 de abril de 2023, aun cuando el contratista no efectuó la visita a los módulos BMS, situación que fue corroborada por los especialistas de la comisión de control a través del informe técnico n.° 001-2024-EF/12.04/ZQM-ADV de 18 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, que concluyen, entre otros, en lo siguiente:

> *"(...) se evidencia que la OIT tenía conocimiento que el contratista no había realizado la visita a todas las áreas programadas para el 21 de abril de 2023, por cuanto participó en ella, además de haber recibido mediante correo electrónico de 24 de abril de 2023 por parte del contratista, una solicitud de visita para recabar información para las actividades relacionadas al BMS del Banco de la Nación. Pese a dichas comunicaciones, la OIT otorgó su conformidad al entregable n.°1 "Plan de Trabajo" señalando que las observaciones fueron subsanadas".*

[6] Según la carta n.° PMO-MEF-002-2023[6] de 21 de abril de 2024.
[7] Anexo 2 que forma parte de la carta n.° PMO-MEF-005-2023 de 9 de junio de 2023.

Del segundo entregable:

El segundo entregable del contrato n.° 022-2023-EF/43.03 **(Apéndice n.° 3)**, tenía como plazo máximo para su presentación hasta el 1 de abril de 2023[8]. De modo que, el contratista presentó[9] la carta n.° PMO-MEF-001-2023 de 31 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, donde presentó el "Plan de Trabajo" y la "Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área".

En respuesta a dicha carta, el señor Vicente Raúl Tapia Diaz, director de la OIT emitió el informe n.° 0362-2023-EF/44.02 de 10 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, dirigido al señor Eduardo Carlos Ibarra Santa Cruz, director General de la OGTI comunicando en las conclusiones lo siguiente:

> *"(...) se informa que luego de la revisión del documento de la referencia y como resultado de la misma, se confirma que el "Segundo Entregable: "Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área", **presenta observaciones (13).** Para poder superar las observaciones y poder brindar la aprobación, el contratista deberá subsanar las trece (13) observaciones descritas en el presente informe y proceda a actualizar la "Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área" (...)".*

Por consiguiente, mediante memorando n.° 1103-2023-EF/44.02 de 12 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, el señor Eduardo Carlos Ibarra Santa Cruz, director General de la OGTI remitió el informe n.° 0362-2023-EF/44.02[10] **(Apéndice n.° 13)** a la jefa de la OGA señalando lo siguiente:

> *"(...) se remite el Informe n.° 0362-2023-EF/44.02, elaborado por la Oficina de Infraestructura Tecnológica, que esta Oficina General hace suyo, mediante el cual comunica que se ha revisado la documentación del segundo entregable y se ha identificado observaciones, por lo que se remite el presente, a fin de comunicar al contratista se sirva subsanar las observaciones en un plazo no mayor a ocho (08) días calendario".*

Dichas observaciones fueron comunicadas al contratista mediante oficio n.° 0842-2023-EF/43.03 de 13 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 15)**, donde se le solicitó cumplir con subsanar las observaciones en el plazo de ocho (8) días calendario contados desde la notificación[11]; es decir, debió presentar la subsanación de observaciones hasta el sábado 22 de abril de 2023[12]. A dicho requerimiento el contratista mediante la carta n.° PMO-MEF-003-2023[13] de 24 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, remitió la "Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área" con la subsanación de las observaciones señaladas en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Observaciones y subsanación al segundo entregable – "Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área"

N°	Observaciones al entregable presentado el 31/03/2023	Estrategia de Implementación Anexo I – Subsanación de observaciones	Comentarios de la Comisión de control
1	La información solo fue presentada en formato PDF y no en formato editable según lo solicitado.	Se ha presentado la información en formato editable anteriormente, se vuelve a remitir el documento en formato Word.	Mediante carta n.° PMO-MEF-003-2023 de 24 de abril de 2023 el contratista adjuntó archivo: 00 PLAN-PMO-TRAB, Estrategia de Implementación - v2.docx
2	El documento indica que se requiere realizar la visita técnica para completar la descripción detallada de las estrategias de implementación e instalación de equipamiento por área intervenir. El contratista no ha realizado la visita.	El 23.03.2023 se solicitó realizar una visita técnica al área de intervención. Posteriormente, el 30.03.2023, se solicitó nuevamente realizar la mencionada visita, cuyas gestiones de autorización dieron fruto recién el 19.04.2023. De lo anterior, se concluye que la demora en la realización de la visita no es responsabilidad de ITALTEL, la misma	**Mediante carta n.° PMO-MEF-005-2023 de 9 de junio de 2023, el contratista remitió correo electrónico de 12 de abril de 2023, donde señaló las áreas que debe visitar, siendo: sala blanca, área destinada al DC MEF, áreas de UPS y tableros eléctricos, zona condensadores, sala Carrier A, sala Carrier B, módulos BMS a los que se integrará, barra equipotencial de tierra; y**

[8] Cláusula Cuarta del contrato n.° 022-2023-EF/43.0315 días calendarios, Desde el día siguiente de la firma del contrato.
[9] Presentado por ventanilla electrónica Hoja de Ruta E-052426-2023 el 31 de marzo de 2023 a las 21:39 horas.
[10] De 10 de abril de 2023.
[11] Se notificó el 14 de abril de 2023 mediante correo electrónico.
[12] Como es sábado se considera el lunes 24 de abril de 2023.
[13] Presentado por ventanilla electrónica Hoja de Ruta E-064660-2023 el 24 de abril de 2023 a las 19:44 horas.

N°	Observaciones al entregable presentado el 31/03/2023	Estrategia de Implementación Anexo I – Subsanación de observaciones	Comentarios de la Comisión de control
		que, como se había indicado el 23.03.2023, tuvo importancia relevante para la elaboración del presente entregable.	**con correo electrónico de 24 de abril de 2024, el contratista precisó *"(...) durante la visita del viernes 21.04.2023 no se pudo contactar al personal y/o área encargada del BMS (...) por lo que solicitamos una visita y reunión con el área correspondiente para recabar información importante para las actividades relacionadas al BMS del BN (...)"*, señalando como áreas a visitar: módulos BMS a los que se integrará (tableros e interfaz de control).** **Lo cual evidencia que en la visita técnica efectuada por el contratista no se efectuaron a todas las áreas programada.**
3	**Identificación y Gestión de Riesgos:** Se solicita la ampliación de la identificación de los riesgos, y su respectiva priorización y categorización de probabilidad + impacto. Anexo 1 inciso a) y b), únicamente se presenta metodología sin explorar los riesgos identificados.	En la sección 7 y el anexo C se presenta la identificación inicial de riesgos del proyecto, esto se presenta en base a la visita técnica realizada, la misma que ha servido para particularizar e identificar riesgos que no se podían asumir a partir de los documentos del proyecto.	Al no haber concluido con realizar la visita técnica a los módulos BMS a los que se integrará (tableros e interfaz de control), no se consideró en el numeral 7. Identificación y Gestión de Riesgos a dicho módulo.
4	**Medidas de Mitigación de Riesgos:** Las medidas de mitigación deben tener disparador del riesgo, responsable, periodo de monitoreo, frecuencia de monitoreo, fechas implementación de la acción de mitigación (si aplica).	En la sección 8 y el anexo D se presentan las medidas de mitigación de riesgos del proyecto, esto se presenta en base a la visita técnica realizada, la misma que ha servido para particularizar e identificar riesgos que no se podían asumir a partir de los documentos del proyecto.	Al no haber concluido con realizar la visita técnica a los módulos BMS a los que se integrará (tableros e interfaz de control), no se consideró en el numeral 8. Medidas o Plan de Mitigación de Riesgos a dicho módulo.
5	**Medidas de Contingencia:** Únicamente se presenta metodología sin explorar los riesgos identificados.	En la sección 9, el anexo C y el anexo E se presentan las medidas de contingencia del proyecto, esto se presenta en base a la visita técnica realizada, la misma que ha servido para particularizar e identificar riesgos que no se podían asumir a partir de los documentos del proyecto.	Al no haber concluido con realizar la visita técnica a los módulos BMS a los que se integrará (tableros e interfaz de control), no se consideró en el numeral 9. Medidas de Contingencia a dicho módulo.
6	• En referencia a los Procedimientos diarios y periódicos de limpieza de áreas, s e deberá presentar el Anexo 1: Formato de Inspección de Orden y Limpieza. • Explicar metodología de control e inspección de la limpieza y orden de las áreas críticas contiguas del Banco de la Nación.	En la sección 14 y el Anexo G se incluye el procedimiento de Orden y Limpieza correspondiente, así como el formato de inspección, elaborados para el presente proyecto. En el desarrollo del procedimiento y en el formato de Inspección se incluye la metodología de control e inspección de la limpieza y orden en las áreas críticas.	Se evidencia que en el numeral 28. Anexo G- procedimientos diarios y periódicos de limpieza de áreas, se visualiza los "Procedimientos diarios y periódicos de limpieza de las áreas" versión 004-2023 con el formato Inspección de Orden y Limpieza.
7	De acuerdo con la recomendación del personal especialista, se requiere, para obtener la información correcta. Se requiere completar estos procedimientos.	Se entiende que la observación se refiere a la necesidad de realizar la visita técnica solicitada, a partir de la visita del 20 y 21.04.2023 se han actualizado los procedimientos que se muestran a continuación, los cuales se desarrollan en las secciones y anexos correspondientes.	La observación n.° 7 no precisa cuál es la recomendación del personal especialista; además de no señalar los procedimientos a completar.
8	Se deberá completar los Procedimientos para gestión de calidad de aire interior (medidas para evitar contaminación cruzada en el sitio, por generación de polvo y emisiones por uso de materiales tóxicos (Emisiones COVs).	En la sección 140 y el Anexo F se incluye el procedimiento para gestión de calidad de aire interior (medidas para evitar contaminación cruzada en el sitio, por generación de polvo y emisiones por uso de materiales tóxicos (Emisiones COVs).	Se evidencia que en el numeral 27. Anexo F, se encuentra el "Procedimiento de control de aire y polvo para la implementación y equipamiento del nuevo centro de procesamiento de datos de contingencia del MEF".
9	Se deberá completar los Procedimiento y medidas para Protección de equipos, paredes del edificio, protección de ductos y elementos que no pueden recibir polvo).	En la sección 10 y el Anexo F se incluye el procedimiento para la y medidas para Protección de equipos, paredes del edificio, protección de ductos y elementos que no pueden recibir polvo).	Se evidencia que en el numeral 5.3 se encuentra el "Procedimiento y medidas para protección de equipos, paredes del edificio, protección de ductos y elementos que no pueden recibir polvo" como parte del numeral 27. Anexo F.

N°	Observaciones al entregable presentado el 31/03/2023	Estrategia de Implementación Anexo I – Subsanación de observaciones	Comentarios de la Comisión de control
10	Se deberá completar los Procedimientos y medidas para evitar ingreso de polvo a la sala de servidores del Banco de la Nación y otras áreas críticas cercanas a las áreas a intervenir.	En la sección 12 y el Anexo F se incluye el procedimiento y medidas para evitar ingreso de polvo a la sala de servidores del Banco de la Nación y otras áreas críticas cercanas a las áreas a intervenir.	Se evidencia que en el numeral 5.4 se encuentra el "Procedimiento y medidas para evitar ingreso de polvo a la sala de servidores del Banco de la Nación y otras áreas críticas cercanas a las áreas a intervenir" como parte del numeral 27. Anexo F.
11	Se deberá completar los Procedimientos de aislamiento y cerramiento de áreas a intervenir.	En la sección 13 y el Anexo F se incluye el procedimiento de aislamiento y cerramiento de áreas a intervenir.	Se evidencia que en el numeral 5.5 se encuentra los "Procedimientos de aislamiento y cerramiento de áreas a intervenir" como parte del numeral 27. Anexo F.
12	No se ha presentado el Procedimiento de escalamiento en caso de incidentes o eventos durante la obra, El documento indica que se requiere realizar la visita técnica para completar estos puntos de manera detallada. Sin embargo, se puede complementar sin necesidad de la visita técnica	En la sección 16 y el Anexo E se incluye el Procedimiento de escalamiento en caso de incidentes o eventos durante la obra, esto forma parte del Plan Contingencia y Emergencia, el mismo que requiere personalizarse a partir de la situación particular del proyecto tomando en cuenta elementos propios del mismo, tales como la existencia de un tópico de salud en el edificio del BN.	Se evidencia que en el numeral 26. Anexo E-Medidas de contingencia se encuentra el "Plan de contingencia y emergencia".
13	El documento indica que se requiere realizar la visita técnica para completar la descripción detallada para los planos solicitados (implementación e ingreso, ubicación de obras preliminares, taller) para las estrategias de implementación e instalación de equipamiento por área intervenir. El contratista no ha realizado la visita.	En la respuesta correspondiente a la observación 02 se detalla los pormenores de la gestión de la visita técnica solicitada. A partir de la visita del 20 y 21.04.2023 se han actualizado los procedimientos que se muestran a continuación, los cuales se desarrollan en las secciones y anexos correspondientes.	Se ha detallado en el comentario de la observación n.°2.

Fuente: Informe n.° 0362-2023-EF/44.02 de 10 de abril de 2023 y carta n.° PMO-MEF-003-2023 de 24 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, con el informe n.° 0458-2023-EF/44.02 de 3 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, el señor Vicente Raúl Tapia Diaz, director de la OIT informó lo siguiente:

> *"(...) luego de la revisión del documento de la referencia y como resultado de la misma, se confirma que la empresa Italtel Perú SAC, ha subsanado las trece (13) observaciones encontradas al "Segundo Entregable: Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área", de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia (numeral 18.2), (...)". Por todo lo expuesto,* ***se brinda conformidad al Segundo Entregable: "Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área****", (...)."*

Dicho informe, fue remitido por el señor Eduardo Carlos Ibarra Santa Cruz, director general de la OGTI, a la jefa de la OGA, mediante memorando n.° 1405-2023-EF/44.02 de 5 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 18)**, haciendo suyo el informe n.° 0458-2023-EF/44.02 de 3 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, seguidamente la OGA notificó al contratista, mediante oficio n.° 1134-2023-EF/43.03 de 1 de junio de 2023[14] **(Apéndice n.° 19)**, señalando que el segundo entregable (Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área) se encontraba conforme.

En consecuencia, en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, se efectuó el pago del 1% del segundo entregable, para cual se emitió la orden de servicio n.° 0001394 de 16 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 20)** a nombre de ITALTEL PERÚ S.A.C. por el importe de S/ 76 462,43; habiéndose emitido los comprobantes de pago n.os 75465 de 18 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, por el importe de S/ 67 287,43 y 75466 de 18 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 22)** que asciende a S/ 9 175,00 correspondiente a la detracción del 12% depositado en el Banco de la Nación.

[14] Mediante correo electrónico el 2 de junio de 2023.

La comisión de control considera que cuando se presentó la "Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área" al 31 de marzo de 2023, no se había efectuado la visita técnica, la misma que era una actividad específica que debía realizar el contratista conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 9.4 Actividades específicas del contratista del TDR que forma parte del contrato, así como, en el sub numeral 18.2. Segundo entregable del numeral 18. Entregables y plazos, el mismo que establecía presentar una "Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por áreas a intervenir".

Sobre el particular, una de las áreas a intervenir fueron los "Tableros de conexión a BMS"; sin embargo, mediante correo electrónico de 24 de abril de 2023[15] **(Apéndice n.° 23)**, dirigido al personal de la OIT, el contratista señaló que: *"(...) Durante la visita del viernes 21.04.2023 no se pudo contactar al personal y/o área encargada del BMS"*. También, mediante correo electrónico de 2 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, el contratista, señaló entre otros, al personal de la OIT, lo siguiente: *"(...) el jueves pasado no se pudo completar la visita debido que no estaba disponible el personal administrador o conocedor del BMS del BN"*.

Por tanto, el señor Vicente Raúl Tapia Diaz, director de la OIT otorgó la conformidad al segundo entregable mediante el informe n.° 0458-2023-EF/44.02 de 3 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, aun cuando el contratista no efectuó la visita a los módulos BMS, situación que fue corroborada por los especialistas de la comisión de control a través del informe técnico n.° 001-2024-EF/12.04/ZQM-ADV de 18 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, que concluyen, entre otros, en lo siguiente:

> *"(...) pese a que los "Módulos BMS" estaban considerados como áreas por intervenir y teniendo en cuenta que a pedido del contratista[16], la OIT gestionó la visita al Banco de la Nación para el jueves 27 de abril de 2023 a las 10:00 horas y además, mediante correo electrónico de 2 de mayo de 2023, el contratista señaló que el jueves pasado, es decir, el 27 de abril de 2023, no completó la visita debido que no estaba disponible el personal administrador o conocedor del BMS del BN, por tanto, se evidencia que sin haber realizado la visita a los módulos BMS, la OIT otorgó conformidad al entregable n.° 2, mediante informe n.° 458-2023-EF/44.02 de 3 de mayo de 2023"*

Del tercer entregable:

El tercer entregable del contrato n.° 022-2023-EF/43.03 **(Apéndice n.° 3)** corresponde a la prestación principal que asciende al importe de S/ 7 646 242,60, que comprende los componentes descritos en el cuadro n.° 1 y el sub numeral 7.1. Descripción y cantidad de los TDR. Al respecto, la cláusula cuarta: Del pago de la prestación principal, estableció como plazo máximo para el tercer entregable el 15 de julio de 2023[17], lo que corresponde al 30% de la prestación principal.

El contratista presentó la carta n.° PMO-MEF-014-2023[18] de 10 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, donde solicitó autorización para la entrega de bienes precisando que estuvo gestionando la entrega a través de correos electrónicos remitidos desde el 5 al 10 de julio de 2023 y que la entrega de los mismos se realizaría los días 12,13, 14 y 15 de julio de 2023.

En relación con los mencionados correos que se señalan en el anexo 1 de la referida carta, es importante precisar que, mediante correo electrónico de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, dirigido al personal de la OIT, el contratista remitió la lista de equipos y área requerida para la entrega de los mismos, tal como se muestra a continuación:

> *"El área total estimada es de 60 m2. La lista de bienes es la siguiente:*

[15] Anexo 2 que forma parte de la carta n.° PMO-MEF-005-2023 de 9 de junio de 2023.
[16] Mediante correo electrónica de 24 de abril de 2023.
[17] Se considera 17 de julio de 2023, debido a que el 15 de julio de 2023 es sábado.
[18] Presentado por ventanilla electrónica Hoja de Ruta: E-112377-2023 el 11 de julio de 2023.

0	***Bien***
1	***Adecuaciones arquitectónicas***
1.1	*Piso Antiestático*
1.2	*Piso técnico*
1.3	*Puerta Tipo M01*
2	***Sistema Eléctrico***
2.1	*Ducto Barra modular*
2.2	*Plug In unit*
2.3	*Medidor de calidad de energía en tableros*
2.4	*Sistema de iluminación*
2.5	*Sistema de Tierras de alta frecuencia*
3	***Sistema Mecánico***
3.1	*Aire acondicionado de precisión*
4	***Cableado estructurado y gabinetes***
4.1	*Gabinetes y accesorios (600x1200)*
4.2	*Gabinetes y accesorios (800x1200)*
4.3	*PDU*
4.4	*STS*
5	***Sistema de control de acceso y CCTV***
5.1	*Sist. Control Acceso*
5.2	*CCTV IP*
6	***Sistema de detección de incendios***
6.1	*Sist. Detección Incendios*
7	***Sistema de extinción de incendios***
7.1	*Sistema extinción de incendios*

(...)"

Es así que, mediante informe n.° 0698-2023-EF/44.02 de 11 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 25)**, el señor Vicente Raúl Tapia Díaz, director de la OIT sugirió al señor Eduardo Carlos Ibarra Santa Cruz, director general de la OGTI: *"(...) aceptar lo solicitado por el contratista para que los bienes sean entregados en las instalaciones del MEF, lo cual facilitará el proceso de recepción y validación por parte del personal de la Oficina de Abastecimiento, para su posterior trasladado al BN previa asignación de código patrimonial. Asimismo, se solicita confirmar al contratista la dirección de entrega, los requisitos para la recepción y la designación de una persona de contacto para las coordinaciones necesarias (...)".*

En relación al referido informe, el señor Eduardo Carlos Ibarra Santa Cruz, director general de la OGTI, mediante memorando n.° 2103-2023-EF/44.02 de 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, dirigido a la directora general de la OGA, señaló lo siguiente: *"(...) adjunto el informe n.° 0698-2023-EF/44.02, elaborado por la Oficina de Infraestructura Tecnológica, que esta Oficina General hace suyo, mediante el cual remite opinión sobre la solicitud de autorización para la entrega de bienes (...)".*

Al respecto, según las guías de remisión n.os 0001-0015508 y 0001-0015509 de 14 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 27)**, el contratista realizó la entrega del piso antiestático, regleta (PDU) vertical administrable, sistema control de acceso y sistema CCTV IP, es decir cuatro (4) ítems de los diecisiete (17) señalados en el correo de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Bienes recibidos al 15 de julio de 2023

n.°	Bienes según correo de 5/7/2023	Bienes entregados	Cantidad
Adecuaciones arquitectónicas			
1	Piso Antiestático	Rollo de piso antiestático	1
2	Piso técnico	----------	----------
3	Puerta Tipo M01	----------	----------
Sistema Eléctrico			
4	Ducto Barra modular	----------	----------
5	Plug In unit	----------	----------

n.°	Bienes según correo de 5/7/2023	Bienes entregados	Cantidad
6	Medidor de calidad de energía en tableros	----------	----------
7	Sistema de iluminación	----------	----------
8	Sistema de Tierras de alta frecuencia	----------	----------
Sistema Mecánico			
9	Aire acondicionado de precisión	----------	----------
Cableado estructurado y gabinetes			
10	Gabinetes y accesorios (600x1200)	----------	----------
11	Gabinetes y accesorios (800x1200)	----------	----------
12	PDU	Regleta PDU Vertical Administrable	26
13	STS	----------	----------
Sistema de control de acceso y CCTV			
14	Sist. Control Acceso	Lector de huella suprema (incluye accesorios)	2
15	CCTV IP	Cámara Axis P3245-V	4
Sistema de detección de incendios			
16	Sist. Detección Incendios	----------	----------
Sistema de extinción de incendios			
17	Sistema extinción de incendios	----------	----------

Fuente: Guías de remisión n.° 0001-0015508, N.° 0001-0015509 de 14 de julio de 2021.
Elaborado por: Comisión de control.

En relación con el cuadro precedente, se evidencia que al 15 de julio de 2023[19], el contratista entregó una parte de los ítems señalados en el correo electrónico de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 24)** relacionados a las adecuaciones arquitectónicas, cableado estructurado y gabinetes y sistema de control de acceso y CCTV. Asimismo, mediante guías de remisión n.os 0001-0015533 y 0001-0015534 de 1 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 27)**, el contratista entregó los gabinetes y accesorios (600mm X 42RU) y gabinetes y accesorios (800mm X 42RU), que corresponden a seis (6) ítems de los dieciocho (18) requeridos en los TDR que forman parte del contrato, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Bienes entregados al 1 de agosto de 2023

n.°	Bienes a entregar según Términos de Referencia	Bienes recibidos según Guías de Remisión	Guía de Remisión	Fecha de Recepción
1	**Adecuaciones Arquitectónicas**			
1.1	Piso Antiestático	Piso Antiestático - Rollo	n.° 0001-0015509	14/07/2023
1.2	Piso Técnico (50m2)	No entregado	—	—
1.3	Puerta Tipo M01 de 1.33 x 2.50 m	No entregado	—	—
2	**Sistema Eléctrico**			
2.1	Ducto barra modular	No entregado	—	—
2.2	Plug in unit	No entregado	—	—
2.3	Medidor de calidad energía en tableros	No entregado	—	—
2.4	Sistema de Iluminación	No entregado	—	—
2.5	Sistema de tierras de alta frecuencia	No entregado	—	—
3	**Sistema Mecánico**			
3.1	Aire acondicionado de Precisión	No entregado	—	—
4	**Cableado Estructurado y Gabinetes**			
4.1	Gabinetes y accesorios (600 mm ancho x 1200 mm fondo, 42 UR alto)	Gabinetes y accesorios (600mm X 42RU)*	n.° 0001-0015533	01/08/2023
4.2	Gabinetes y accesorios (800 mm ancho x 1200 mm fondo, 42 UR alto)	Gabinetes y accesorios (800mm X 42RU)**	n.° 0001-0015534	01/08/2023

[19] Plazo máximo para la entrega de los bienes.

n.°	Bienes a entregar según Términos de Referencia	Bienes recibidos según Guías de Remisión	Guía de Remisión	Fecha de Recepción
4.3	Regleta (PDU) vertical administrable	Regleta (PDU) vertical administrable	n.° 0001-0015509	14/07/2023
4.4	STS rackeable para equipos de una fuente	No entregado	----	----
5	**Sistema de Control de Acceso y CCTV**			
5.1	Sist. Control Acceso	Sistema Control de Acceso	n.° 0001-0015508	14/07/2023
5.2	Sistema CCTV IP	Sistema CCTV IP	n.° 0001-0015508	14/07/2023
6	**Sistema de Detección de Incendios**			
6.1	Sist Detección Incendios	No entregado	----	----
7	**Sistema de Extinción de Incendios**			
7.1	Sist Extinción Incendios	No entregado	----	----
8	**Sistema de Gestión y Monitoreo BMS**			
8.1	Sistema BMS [1].	No entregado	----	----

Fuente: Guías de remisión n.° 0001-0015508, n.° 0001-0015509 de 14/07/2021 y n.° 0001-0015533, n.° 0001-0015534 de 1 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

En ese contexto, se aprobó la primera adenda **(Apéndice n.° 28)**, que consistió en reemplazar los bienes propuestos inicialmente, referidos al equipo STS, Piso técnico, Ducto de barra modular, Medidor de calidad de energía, Disyuntor de caja moldeada, Sistema de iluminación, Sistema de Iluminación de emergencia y Sistema puesta a tierra, por otros que tienen iguales o mejores características técnicas a las requeridas en los Términos de Referencia; también se aprobó la segunda adenda **(Apéndice n.° 29)**, que autorizó la reducción de prestaciones al contrato por S/ 227 567,84.

Efectuada la ampliación de plazo por ciento cuarenta dos (142) días **(Apéndice n.° 30)**, el contratista mediante la carta n.° 173-2023-ITALTELCYL de 1 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 27)**, presentó el entregable n.° 3 con las guías de remisión y un cuadro de bienes entregados. De manera que, de la revisión a las guías de remisión se evidenció que los bienes fueron entregados desde el 14 de julio hasta el 13 de noviembre de 2023, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 5
Entrega de Bienes que comprenden el Tercer Entregable

Términos de referencia		Bienes recibidos			
Detalle de bienes	**Cantidad**	**Detalle de bienes**	**Guía de Remisión n.°**	**cantidad**	**Fecha de entrega**
Adecuaciones Arquitectónicas					
Piso Antiestático	-----	Piso Antiestático - Rollo	0001-0015509	1 rollo	14/07/2023
Piso Técnico (50m2)	50m2	Piso técnico	EG07-00000150	50m2	25/10/2023
Puerta Tipo M01 de 1.33 x 2.50 m	1 unidad	Puerta Tipo M01	EG07-00000118	1	03/10/2023
-----	-----	Pintura epóxi, pintura intumescente	EG07-00000177	1	13/11/2023
Sistema Eléctrico					
Ducto barra modular (incluye componentes y accesorios)	2 unidades	Ducto de Barra Molecular	EG07-00000149	2	25/10/2023
Plug in unit	24 unidades	Plug in unit	EG07-00000149	24	25/10/2023
Medidor de calidad energía en tableros (uno por tablero)	1 unidad	Medidor de calidad energía en tableros	EG07-00000147	1	25/10/2023
Sistema de Iluminación (incluye sistema de control de iluminación, luces de emergencia)	1 unidad	Sistema de Iluminación (incluye sistema de control de iluminación, luces de emergencia)	EG07-00000147	1	25/10/2023
Sistema de tierras de alta frecuencia para el cuarto de servidores (Referente GRID), incluye componentes y accesorios	1 unidad	Sistema a Puesta de tierra (Sistema de tierras de alta frecuencia para el cuarto de servidores)	EG07-00000147	1	25/10/2023
-----	-----	Sistema eléctrico, tomacorrientes (***)	EG07-00000126	18	10/10/2023
Sistema Mecánico					
Aire acondicionado de precisión entre filas (InRow Dx 300mm 21.75kW Indoor Unit, 380 V AC, trifásico, 60Hz)	4 unidades	Aire acondicionado de precisión	0001-0015557	4	24/08/2023

Términos de referencia		Bienes recibidos			
Detalle de bienes	Cantidad	Detalle de bienes	Guía de Remisión n.°	cantidad	Fecha de entrega
-----	-----	Sensor de temperatura (AA de precisión IRM). (***)	EG07-00000117	11	03/10/2023
Cableado Estructurado y Gabinetes					
Gabinetes y accesorios (600 mm ancho x 1200 mm fondo, 42 UR alto)	10 unidades	Gabinetes y accesorios (600mm X 42RU)	0001-0015533	9 (*)	01/08/2023
Gabinetes y accesorios (800 mm ancho x 1200 mm fondo, 42 UR alto)	3 unidades	Gabinetes y accesorios (800mm X 42RU)	0001-0015534	4 (**)	01/08/2023
Regleta (PDU) vertical administrable (2 por gabinete)	26 unidades	Regleta (PDU) vertical administrable	0001-0015509	26	14/07/2023
STS rackeable para equipos de una fuente (1 por gabinete)	13 unidades	STS	EG07-00000148	13	25/10/2023
-----	-----	Accesorios	EG07-00000127 EG07-00000128	1	10/10/2023
Sistema de Control de Acceso y CCTV IP					
Sist. Control Acceso	1 unidad	Sistema Control de Acceso	0001-0015508	1	14/07/2023
Sistema CCTV IP	1 unidad	Sistema CCTV IP	0001-0015508	1	14/07/2023
-----	-----	SWITCH POE Instant On -1930 Switch 24P (***)	EG07-00000263	1	30/11/2023
Sistema de Detección de Incendios					
Sist Detección Incendios	1 unidad	Sist Detección Incendios	0001-0015551 0001-0015552 0001-0015553	1	24/08/2023
Sistema de Extinción de Incendios					
Sist Extinción Incendios	1 unidad	Sist Extincion Incendios	0001-0015554 EG07-00000118	1	24/08/2023 03/10/2023
Sistema de Gestión y Monitoreo BMS					
Sistema BMS	1 unidad	Reducción de la prestación – adenda n.° 2			

Fuente: TDR, Contrato n.° 022-2023-EF/43.03 17 de marzo de 2023, Primera Adenda de 18 de octubre de 2023, Segunda Adenda de 30 de noviembre de 2023, Informe de Hito de Control n.° 040-2023-OCI/0001-SCC de 24 de agosto de 2023, Carta n.° 173-2023-ITALTELCYL de 1 de diciembre de 2023 y adjuntos.
Elaborado por: Comisión de Control
(*) En el documento: Detalle de Precios Unitarios, explica que el plano indica la cantidad de 9 unidades.
()** En el documento: Detalle de Precios Unitarios, explica que el plano indica la cantidad de 4 unidades.

Posteriormente, con memorando n.° 4091-2023-EF/44.02 de 13 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, el señor Eduardo Carlos Ibarra Santa Cruz, director general de la OGTI trasladó a la directora de la oficina general de la OGA, el informe n.° 1375-2023-EF/44.02[20] **(Apéndice n.° 32),** donde señaló lo siguiente: *"(...) a fin de remitir el Informe N°1375-2023-EF/44.02, elaborado por la Oficina de Infraestructura Tecnológica, que esta Oficina General hace suyo, mediante el cual remite la conformidad al Tercer Entregable: "Entrega de bienes" (...)"*

En el referido informe, el señor Vicente Raúl Tapia Diaz, director de la OIT otorgó conformidad y aprobó el tercer entregable, concluyendo en lo siguiente:

> *"(...) se informa que luego de la revisión del documento de la referencia (a) y las validaciones in situ realizadas por el personal de esta Oficina en coordinación con el personal encargado del Almacén Central del MEF, se confirma que el Tercer Entregable: "Entrega de bienes", está de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia (numeral 18.3)".*

Es así que, se efectuó el pago del 30% por el tercer entregable con la orden de servicio n.° 0003548 de 18 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 33),** a favor de la empresa ITALTEL PERÚ S.A.C. por el monto de S/ 2 181 432,45 y se emitieron los comprobantes de pago n.os 88132, 88133, 88134, 88135 y 88136 de 20 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 34)**, que suman el importe de S/ 1 919 660,45; asimismo, el comprobante de pago n.° 88137 de 20 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 35)**, correspondiente a la detracción del 12% depositado en el Banco de la Nación, cuya suma ascendió a S/ 261 772,00.

[20] Emitido el 12 de diciembre de 2023 por el señor Vicente Raúl Tapia Díaz, director de la Oficina de Infraestructura Tecnológica – OIT

Al respecto, con la finalidad de efectuar la verificación de la entrega de bienes del tercer entregable del servicio de implementación y equipamiento del nuevo CPD de contingencia del MEF, el 30 de setiembre de 2024, la comisión de control efectuó la inspección física conjuntamente con representantes del MEF y del contratista, a las instalaciones donde se está realizando la implementación y adecuación del centro de procesamiento de datos de contingencia del MEF, ubicado en el cuarto piso del Banco de la Nación de la avenida Javier Prado Este 2499, distrito de San Borja; por consiguiente, se suscribió el acta de inspección física n.° 004-2024-OCI-MEF/12.04-IOARR.2455051 de 30 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 36)**, donde se verificó los bienes que fueron entregados por el contratista mediante carta n.° 173-2023-ITALTELCYL de 1 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 27)**. En la referida acta se observó: ***"(...) no se ha encontrado un servidor rackeable para sistema de cableado administrable del anexo B, numeral 5.3.3."***.

En cuanto al servidor rackeable y al servicio para la Instalación y suministro de Sistema de cableado administrable, el numeral 5.1 Alcance del anexo B de los TDR, establece lo siguiente:

> *"(...)*
> *La solución de cableado estructurado del centro de datos consistirá en una solución de cableado en cobre y fibra óptica, (...) implementando una solución de Administración Automatizada de la Infraestructura (AIM) o solución de cableado administrable, la cual consiste en paneles de parcheo inteligentes, bandejas de fibra inteligentes, accesorios de gestión y licenciamiento de software.*
>
> *Actualmente, el centro de datos de Banco de la Nación cuenta con una solución de cableado Marca Commscope ImVision, por lo que la solución de cableado a suministrar e instalar debe ser igual o 100% compatible con esta marca y sistema.*
> *(...)".*

Asimismo, en el numeral 5.3 para la Instalación y suministro de Sistema de cableado administrable, del Anexo B del TDR, entre otros, precisa lo siguiente:

Cuadro n.° 6
Características del Sistema de Cableado Administrable

Numeral	Detalle	Descripción
5.3.1	Descripción	Deberá considerar un software de Administración, el cual manejará las bases de datos y registros del Sistema de Cableado Estructurado y su administración en tiempo real.
5.3.2	Características del Sistema	Todos los componentes del sistema (entiéndase paneles administrables, controladores, software de administración), así como los componentes tradicionales del sistema de Cableado Estructurado deberán ser fabricados por la misma compañía,
5.3.3	Características del software de administración	El Software debe ser Web Based. El proveedor deberá suministrar un servidor para estas aplicaciones del tipo rackeable, de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados en el proyecto. Adicionalmente, podrá instalarse en un servidor suministrado por el cliente. El proveedor deberá verificar con el fabricante, las características técnicas que debe cumplir el servidor (memoria, disco duro, procesador, puerto LAN, sistema operativo, etc.), así como la resolución recomendada de la pantalla.
5.3.4	Transferencia de conocimientos	Se deberá realizar una transferencia de conocimientos para al menos 10 personas que incluyen a personal designado por el cliente y personal involucrado en la operación del centro de datos.

Fuente: Numeral 5.3 Instalación y suministro de Sistema de cableado administrable, del anexo B de los TDR
Elaborado por: Comisión de control

En ese sentido, se evidenció que el Sistema de Cableado Administrable está compuesto por el Software (licencias), el Hardware (Servidor para esta aplicación del tipo rackeable) y la transferencia de conocimientos.

Asimismo, según lo señalado en el numeral 5.3.3 del Anexo B del TDR, precisa que: *"El proveedor deberá verificar con el fabricante, las características técnicas que debe cumplir el servidor (memoria, disco duro, procesador, puerto LAN, sistema operativo, etc.)"*, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Características técnicas del servidor

Bien/Servicio	Estado
Licencia Software ImVision System Manager Enterprise 2000[21]	Entregado mediante Guía de Remisión Electrónica n.° EG07-00000127 el 10 de octubre del 2023
Servidor rackeable para Sistema de Cableado Administrable según Numeral 5.3.3 anexo B TDR.	No entregado
Licencia Sistema Operativo Windows Server[29]	No entregado
Licencia Gestor de Base DE datos SQL Server[29]	No entregado

Fuente: Numeral 5.3.3 del TDR y especificaciones técnicas de la Licencia Software ImVision System Manager Enterprise 2000.
Elaboración: Comisión de control

Del cuadro anterior se evidencia que, para el funcionamiento del sistema de cableado administrable era necesario contar con el servidor rackeable para instalar el software Imvision System Manager Enterprise 2000 y licencias compatibles (sistema operativo Windows Server y el gestor de Base Datos MS SQL Server); sin embargo, al 4 de diciembre de 2023[22], el contratista sólo entregó el software Imvision System Manager Enterprise 2000, quedando pendiente la entrega del servidor rackeable y las licencias compatibles, señalados en el sub numeral 8 del numeral 5.3.3 del anexo B de los TDR.

No obstante, en la mencionada visita la OIT refirió lo siguiente: *"(...) suministró un servidor para dicha instalación, la cual fue comunicada al contratista con el correo electrónico de 2 de setiembre de 2024, donde señala que aprovisionará un servidor para sistema Imvision (la OIT revisará el contrato, adendas para su interpretación)"*. A razón de ello, adjuntó el correo dirigido al contratista donde señaló lo siguiente:

> *"(...) inicialmente el MEF consideró suministrar un servidor, pero como es de tu conocimiento en el proyecto como parte de la adenda N° 03 se ha adquirido un servidor rackeable para los sistemas de control de acceso y CCTV, dicho servidor también debe usarse para el sistema Imvision.*
>
> *Por tanto, agradeceremos continuar con las actividades que corresponden a la instalación y configuración de Sistema Imvision (...)".*

Por consiguiente, se requirió información mediante memorando n.° 013-2024-EF/12.04-IOARR.2455051 de 9 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 37),** dirigido al señor Eduardo Carlos Ibarra Santa Cruz, director general de la OGTI para que remita las guías de remisión del servidor y la licencia del sistema operativo al 1 de diciembre de 2023.

En atención a dicho requerimiento, con memorando n.° 3557-2024-EF/44.02 de 17 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 38),** el señor Eduardo Carlos Ibarra Santa Cruz, director general de la OGTI remitió el informe n.° 1151-2024-EF/44.02 de 17 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 39),** elaborado por el señor Vicente Raúl Tapia Diaz, director de la OIT donde señala lo siguiente:

> *"(...) Al respecto, se precisa que el servidor no estaba en la lista de bienes a ingresar al almacén central del MEF como parte del entregable 3, motivo por el cual no se ha generado la documentación y/o verificaciones requeridas según lo consultado en el ítem a y b. Por lo tanto, tampoco fue parte de la oferta presentada por el Contratista, ni tampoco figura en el "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado" solicitado por la Oficina de General de Administración como requisito para la suscripción del contrato.*
>
> *Por otro lado, se precisa que el MEF mediante correo electrónico, comunicó al contratista que se aprovisionará un servidor para la instalación del software de administración del sistema de cableado administrable "Imvision (...)".*

[21] Imvision Gestion Automatizada de la Infraestructura, Especificaciones Técnicas Software ImVision System Manager. extraído de https://es.commscope.com/globalassets/digizuite/2719-imvision-automated-infrastructure-management-br-108978-es.pdf de 18 de octubre de 2024.
[22] Plazo máximo considerando la ampliación de ciento cuarenta dos (142) días.

De igual manera, el contratista remitió la carta n.° ED511-23.040-2024/PMO de 17 de octubre de 2024[23] **(Apéndice n.° 40)**, donde señala que:

> *"(...) Nuestra representada no contempló dicho bien, dado que en los términos de referencia se precisa que el software "podrá instalarse en un servidor suministrado por el cliente". Motivo por el cual* ***no fue contemplado en la lista de bienes detalladas en los términos de referencia, así como tampoco se consideró como parte de la oferta*** *presentada a la Entidad; y, por ende, tampoco fue parte de la estructura de costos remitida al MEF mediante hoja de ruta N° 041764 del año 2023 (a solicitud de la entidad para la suscripción del contrato).*
>
> *Por los motivos señalados,* ***nuestra representada no se vio en la obligación de entregar dicho bien a la Entidad****; y, en consecuencia, no cuenta con los documentos solicitados por vuestro Despacho.*
>
> *Adicionalmente a lo señalado, consideramos pertinente mencionar que la necesidad principal que justificaría la adquisición de dicho "servidor" era la instalación del sistema ImVision;* ***necesidad que a la fecha ya fue cubierta sin perjuicio para la Entidad****, en tanto, mediante el correo electrónico de la referencia c), el MEF nos informó que el Sistema ImVision debía ser instalado en el servidor que nuestra representada ha proveído a la Entidad con motivo de la implementación de la Adenda N° 3 (...)".*

De lo señalado precedentemente, el numeral 7.1 de los TDR "Descripción y cantidad" establece que: *"La presente contratación está compuesta por los siguientes numerales. Sin embargo, el detalle de estas se encuentra en los anexos (...)"*, y como la entrega de bienes es parte del servicio a contratar se debió considerar los detalles de los anexos donde el sub numeral 8 de los TDR[24], señala que: *"El proveedor deberá suministrar un servidor para estas aplicaciones del tipo rackeable, de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados en el proyecto. Adicionalmente, podrá instalarse en un servidor suministrado por el cliente. El proveedor deberá verificar con el fabricante, las características técnicas que debe cumplir el servidor (memoria, disco duro, procesador, puerto LAN, sistema operativo, etc.), así como la resolución recomendada de la pantalla."*

Asimismo, en la lista de bienes del referido numeral en la parte del cableado estructurado y gabinetes se consideró como servicio la instalación del "Sistema de cableado administrable" que en el cuadro n.° 6, se detalló que está compuesto por el servidor, las licencias y la transferencia de conocimientos. Por tanto, no se podría afirmar que no fue contemplado en la lista de bienes que también fue tomada por el contratista para remitir su estructura de costos (Detalle de los precios unitarios del precio ofertado) donde consideró este servicio por el valor de S/ 2 469 351,88.

Con relación, a que el servidor no fue parte de la oferta presentada por el contratista, esta información difiere con el folio 0507 de su oferta y con el folio 0014 del anexo n.° 3 denominada "Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia" y folio 0286 de la Declaración Jurada de acreditación de cumplimiento de características solicitadas **(Apéndice n.° 41)**; situación que también ha sido corroborada a través del informe técnico n.° 001-2024-EF/12.04/ZQM-ADV de 18 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, elaborado por los especialistas de la comisión de control, donde señalan entre otros lo siguiente:

> *"Al 1 de diciembre de 2023, el contratista no realizó la entrega del Servidor tipo rackeable para el funcionamiento del cableado estructurado y gabinetes conforme a lo requerido en el sub numeral 8, del numeral 5.3.3 de la sección 5.3 del anexo B de los TDR que señala: "El proveedor deberá suministrar un servidor para estas aplicaciones del tipo rackeable, de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados en el proyecto. Adicionalmente, podrá instalarse en un servidor suministrado por el cliente. El proveedor deberá verificar con el fabricante, las características técnicas que debe cumplir el servidor (memoria, disco duro, procesador, puerto LAN, sistema operativo, etc.), así como la resolución recomendada de la pantalla."*

[23] Respuesta a lo solicitado mediante oficio n.° 282-2024-EF/12.01 de 11 de octubre de 2024.
[24] Anexo B. Detalles y características técnicas de sistemas y equipos, Sección 5.3 Instalación y suministro de Sistema de cableado administrable, numeral 5.3.3 "Características del software de administración"

Por tanto, el señor Vicente Raúl Tapia Diaz, director de la OIT otorgó la conformidad al tercer entregable sin que se cumpla con la prestación de los servicios solicitados en los TDR; además de autorizar que el contratista instale la licencia de software ImVision System Manager Enterprise 2000 en el servidor que se adquirió en la tercera adenda **(Apéndice n.° 42)**.

Al respecto, la tercera adenda fue suscrita el 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 42)**, por el importe de S/ 316 000,00 que comprende la prestación principal, el mismo que consideró los costos de instalación y prestación accesoria, según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 8
Prestaciones adicionales de la tercera adenda

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO S/
Prestación principal	SISTEMA CCTV IP		
	Servidor	**1**	**58 016,74**
	Licencia Windows server	**1**	**5 167,28**
	Licencia base de datos SQL	**1**	**6 510,56**
	Equipo NVR y licencias de software	1	4 238,95
	PC, monitor, teclado y mouse	1	8 124,65
	Instalación	1	151 800,18
	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO		
	Licencia de software de control de acceso	1	1 083,29
	PC, monitor, teclado y mouse	1	8 124,65
	Instalación	1	16 925,62
	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS		
	Tablero remote contra incendio	1	11 212,02
	Instalación	1	20 741,22
MONTO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL			**291 945,16**
Prestación Accesoria	Garantía Extendida	1	24 054,84
MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA			**24 054,84**
TOTAL (PRESTACIÓN PRINCIPAL + PRESTACIÓN ACCESORIA)			**316 000,00**

Fuente: Informe n.° 0845-2023-EF/43.03 de 13 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se observa que los costos del servidor y licencias (sistema operativo Windows Server y el gestor de Base Datos MS SQL Server), suman el importe de S/ 69 694,58, el mismo que se ha tomado como costo referencial para el servidor y licencias que no se entregaron al 1 de diciembre de 2023; sin embargo, mediante Resolución Directoral n.° 171-2024-EF/43.01 de 19 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 43)**, la jefa de la Oficina General de Administración autorizó la segunda reducción de prestaciones al contrato n.° 022-2023-EF/43.03, hasta por la suma de S/ 78 079,52.

Los hechos expuestos incumplen lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

"(...)
CAPÍTULO II
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones
(...)
b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.
(...)"

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.
(...)".

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

"(...)
CAPÍTULO V
CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Artículo 168. Recepción y conformidad
168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria (...).
168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias (...).
(...)
168.6. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.
(...)".

- **Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería publicado el 16 de setiembre de 2018.**

"(...)
SUBCAPÍTULO IV
GESTIÓN DE TESORERÍA
(...)
Artículo 17.- Gestión de pagos
(...)
17.2 (...) se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:
1. (...).
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. (...)
(...)".

- **Contrato n.° 022-2023-EF/43.03 "Contratación de Servicio de Implementación y Equipamiento del nuevo Centro de Procesamiento de Datos de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, Código Único de Inversión n.° 2455051", suscrita el 17 de marzo de 2023.**

"(...)
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a S/ 7,998,763.39 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 39/100 SOLES) que incluye todos los impuestos de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL (INC. IGV)
Prestación Principal	Adecuaciones Arquitectónicas	1 servicio	S/. 399,704.28	S/. 399,704.28
	Sistema Eléctrico	1 servicio	S/. 793,417.09	S/. 793,417.09
	Sistema Mecánico	1 servicio	S/. 1,258,542.36	S/. 1,258,542.36
	Cableado Estructurado y Gabinetes	1 servicio	S/. 3,205,128.99	S/. 3,205,128.99
	Sistema de Control de Acceso y CCTV IP	1 servicio	S/. 141,467.66	S/. 141,467.66
	Sistema de Detección de Incendios	1 servicio	S/. 239,937.84	S/. 239,937.84
	Sistema de Extinción de Incendios	1 servicio	S/. 321,461.12	S/. 321,461.12
	Sistema de Gestión y Monitoreo BMS	1 servicio	S/. 224,880.65	S/. 224,880.65
	Servicio de pruebas de comisionamiento	1 servicio	S/. 124,241.65	S/. 124,241.65
	Pago del Fee de certificación de Sostenibilidad Operativa (TCOs) ante Uptime Institute	1 servicio	S/. 937,460.96	S/. 937,460.96
MONTO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL				**S/ 7´646,242.60**
Prestación Accesoria	Garantía Extendida	1	S/ 81 337,92	S/ 81,337.92
	Capacitación	1	S/ 271 182,87	S/ 271,182.87
MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA				**S/ 352,520.79**
TOTAL (PRESTACION PRINCIPAL + PRESTACION ACCESORIA)				**S/ 7´998,763.39**

(...)

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación referida a la prestación principal a EL CONTRATISTA en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO	INICIO DEL PLAZO	% PAGO	PAGO
1	Plan de trabajo	15 días calendario	Desde el día siguiente de la firma del contrato	-	-
2	Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área	15 días calendario		1%	Después de la conformidad del Segundo Entregable, según lo requerido en el numeral 18.2 de los TDR.
3	Entrega de bienes	120 días calendario		30%	Después de la conformidad del Tercer Entregable, según lo requerido en el numeral 18.3 de los TDR.
4	Informe de implementación	280 días calendario		64%	Después de la conformidad del Cuarto Entregable, según lo requerido en el numeral 18.4 de los TDR.
5	Certificación TCCF del Uptime Institute	370 días calendario		5%	Después de la conformidad del Quinto Entregable, según lo requerido en el numeral 18.5 de los TDR.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la información (OGTI) en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

*De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario. (...)*

*Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según*

corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.
(...)".

- **Bases Integradas del contrato n.° 022-2023-EF/43.03 que deriva del Concurso Público n.° 006-2023-EF/43 denominado "Contratación de Servicio de Implementación y Equipamiento del nuevo Centro de Procesamiento de Datos de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, Código Único de Inversión n.° 2455051".**

"(...)
CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
3.1. TERMINOS DE REFERENCIA
(...)
7. Alcance y descripción de los servicios y bienes a contratar
7.1. Descripción y cantidad

La presente contratación está compuesta por los siguientes numerales. Sin embargo, el detalle de estas se encuentra en los anexos, numeral 24 del presente documento.

Nro	Prestación	Descripción	Cantidad
1	Principal	**ADECUACIONES ARQUITECTONICAS**	
		Pisos y pavimentos: Piso Técnico (50 m2) y Antiestático	50 m2
		Puerta tipo M01 de 1.33 x 2.50 m	1 unidad
		Implementación: ✓Renovación de muros y tabiques con el sistema de construcción en seco ✓Revoques y revestimientos ✓Trabajos en Cielo de concreto expuesto, acabado tipo tarrajeo frotachado. ✓Señalización de seguridad ✓Cerrajería ✓Pintura	1 servicio
2		**SISTEMA ELÉCTRICO**	
		Ducto barra modular (incluye componentes y accesorios)	2 unidades
		Plug IN Unit	24 unidades
		Medidor de calidad de energía en tableros (uno por tablero)	1 unidad
		Sistema de Iluminación (Incluye sistema de control de iluminación, luces de emergencia)	1 unidad
		Sistema de tierras de alta frecuencia para el cuarto de servidores (Reference GRID), incluye componentes y accesorios.	1 unidad
		Implementación: ✓Disyuntores eléctricos ✓Identificación de sistemas eléctricos ✓Canalizaciones eléctricas ✓Conductores y cables de baja tensión (incluye componentes y accesorios) ✓Tomacorrientes	1 servicio
3		**SISTEMA MECANICO**	
		Instalación y suministro de aire acondicionado de precisión entre filas (InRow DX 300mm 21.75 kW Indoor Unit, 380 V AC, trifásico, 60 Hz)	4 unidades
		Instalación y suministro de: ✓Tuberías y accesorios de cobre para refrigerante en sistemas de expansión directa (incluye tuberías y sensores). ✓Sistema de control para las manejadoras de aire acondicionado de precisión ✓Sensor remoto de temperatura y humedad para equipos de precisión. ✓Soporte tipo strut con riel sencillo o doble y abrazaderas ✓salidas de desagüe de PVC de 2" ✓salida de agua fría PVC C-10 DE 1/2" ✓tubería de PVC C-10 de 1/2" ✓válvulas de bola de bronce de 1/2" ✓tee de PVC de 1/2" ✓codo de PVC de 1/2" x 90° ✓válvula check de bronce de 1/2"	1 servicio

Nro	Prestación	Descripción	Cantidad
		✓tubería flexible de cobre ✓pegamento para PVC ✓tuerca cónica de cobre y anillo de compresión de cobre	
4		**CABLEADO ESTRUCTURADO Y GABINETES**	
		Gabinetes y accesorios (600 mm ancho x 1200 mm fondo, 42 UR alto)	10 unidades
		Gabinetes y accesorios (800 mm ancho x 1200 mm fondo, 42 UR alto)	3 unidades
		Instalación y suministro de Regleta (PDU) vertical administrable (2 por gabinete)	26 unidades
		Instalación y suministro de STS rackeable para equipos de una fuente (1 por gabinete)	13 unidades
		Instalación y suministro de: ✓Sistema de cableado administrable ✓Cableado de cobre ✓Jack UTP Cat6A ✓Cables de cobre preconectorizados ✓Cables de parcheo en cobre (patch cords) ✓Paneles de parcheo modulares y angulados (Patch paneles) ✓Paneles de parcheo modulares, angulados y administrables (Patch paneles) ✓placas de pared (faceplates) ✓Troncales de fibra óptica multimodo OM5 ✓Casetes de fibra óptica multimodo OM5 ✓Bandeja administrable de fibra óptica ✓Cables de parcheo de fibra óptica (patch cords de fibra) ✓Sistema de aterrizamiento y puesta a tierra ✓Administración e identificación ✓Cableado estructurado ✓Escalerillas o bandejas portacables ✓Sellos corta fuego ✓Organizadores horizontales ✓Panel ciego para gabinetes ✓Confinamiento / encapsulamiento de pasillo	1 servicio
5		**SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y CCTV IP**	
		Sistema Control de acceso	1 unidad
		Sistema CCTV IP	1 unidad
		Instalación	1 servicio
6		**SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS**	
		Sistema de detección de incendios	1 unidad
		Instalación y suministro de: ✓tubería EMT UL 20 mm ø ✓conductores del sistema de detección ✓sensor multicriterio de 3 tecnologías de detección ✓detectores de humo por aspiración de aire ✓boquilla de muestreo en tubería ✓estaciones manuales de doble acción, direccionable, con rotulo indicador "FIRE" o "FUEGO" ✓conjunto de parlante con luz estroboscópica multi-candela y multi-tono ✓módulos de direccionamiento y control ✓panel principal de control de alarma de incendio	1 servicio
7		**SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**	
		Sistema de Extinción de Incendios	1 unidad
		Instalación y suministro de: ✓tuberías de extinción de incendio de agente limpio de Acero inoxidable CED 40 ✓estación de servicio del sistema de supresión de incendios ✓estación de aborto del sistema contra incendios ✓estación de descarga del sistema contra incendios ✓boquillas de descarga de agente extintor de 180° o 360° ✓cilindros de agente limpio del centro de cómputo ✓extintor portátil de Agente Limpio ✓rociador tipo colgante o montante ✓tubería de hierro negro para el sistema de agua contra incendio ✓soporte tipo strut con riel sencillo o doble y abrazaderas ✓sellos cortafuegos ✓masillas de sellado cortafuego	1 servicio

Nro	Prestación	Descripción	Cantidad
		✓ argamasa cortafuego	
8		**SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO BMS**	
		Sistema BMS	1 unidad
		Instalación	1 servicio
9		**SERVICIO DE PRUEBAS DE COMISIONAMIENTO**	
		Suministro de banco de carga, combustible y herramientas de medición	1 servicio
10		**Pago del Fee de certificación en Sostenibilidad Operativa (TCOs) ante el Uptime Institute**	1 servicio
11	Accesoria	Garantía Extendida	1 servicio
12		Capacitación	1 servicio

(...)

9. Características y condiciones de los servicios y bienes a contratar

(...)

9.4. Actividades específicas del contratista

a) Visitar las instalaciones del Banco de la Nación donde se ejecutará la adecuación de la infraestructura y proponer una estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área a intervenir de manera que se asegure en todo momento la continuidad de servicios del centro de procesamiento de datos del Banco de la Nación que actualmente opera en las instalaciones y procurar la menor interrupción posible. Esta Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área deberá ser entregada a los 15 días calendario contabilizados a partir el día siguiente de firma del contrato.

(...)

16. Medidas de Control Durante la ejecución contractual

(...)

16.1. Área que supervisara al Contratista

Será la Oficina de Infraestructura Tecnológica de la OGTI quien supervise al Contratista.

16.2. Área que coordina con el Contratista

Será la Oficina de Infraestructura Tecnológica de la OGTI quien coordine con el Contratista.

16.3. Área que brindará la conformidad

La Conformidad de la prestación principal, será emitida por la Oficina de Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

(...)

18. Entregables y plazos

(...)

18.1. Primer entregable: Plan de Trabajo

El contratista deberá presentar a los 15 días calendario contados a partir el día siguiente de firma del contrato, un programa PERT CPM de todo el proyecto, así como un cronograma PERT CPM de cada uno de los entregables.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor. Debe ser tomado en cuenta la evaluación de las instalaciones a realizar los trabajos y la propuesta de áreas a intervenir en el orden que tenga menos afectación para las instalaciones actuales del Banco de la Nación.

(...)

18.2. Segundo entregable: Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área

El contratista deberá presentar a los 15 días calendario contabilizados a partir el día siguiente de firma del contrato una Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área, la cual debe ser elaborado con el siguiente contenido:

a) La **Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área** se debe entregar en un Documento Editable y PDF con el siguiente contenido:

(...)

- ✓ Descripción de áreas a intervenir
- ✓ Descripción detallada de la Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área a intervenir.

(...)

18.3. Tercer entregable: Entrega de bienes

A partir del día siguiente de suscrito el contrato el contratista contará con ciento veinte (120) días calendarios para hacer la entrega de todos los bienes solicitados en el numeral 7.1 del presente documento. El contratista, deberá entregar el inventario y copia de los documentos de recepción de los bienes entregados a través de mesa de partes del Ministerio.

(...)".

25. ANEXOS

(...)

b) Anexo B: Detalles y características técnicas de sistemas y equipos

(...)

5. CABLEADO ESTRUCTURADO Y GABINETES

(...)

5.3 Instalación y suministro de Sistema de cableado administrable

(...)

5.3.3 Características del software de administración

(...)

8. El proveedor deberá suministrar un servidor para estas aplicaciones del tipo rackeable, de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados en el proyecto. Adicionalmente, podrá instalarse en un servidor suministrado por el cliente. El proveedor deberá verificar con el fabricante, las características técnicas que debe cumplir el servidor (memoria, disco duro, procesador, puerto LAN, sistema operativo, etc.), así como la resolución recomendada de la pantalla.

(...)

Los hechos expuestos relacionados a la conformidad de los entregables 1°, 2° y 3° del contrato n.° 022-2023-EF/43.03, sin que se cumplan las características y condiciones establecidas en los términos de referencia, ocasionaron que los servicios contratados no se hayan efectuado en su totalidad afectando la finalidad pública y el objeto de la contratación.

Situación originada por el accionar del director de la OIT que aprobó las conformidades de los entregables 1°, 2° y 3° sin verificar que los mismos, cumplieran con las características y condiciones establecidas en los términos de referencia; del mismo modo debido a la omisión del director general de la OGTI de realizar acciones relativas a la supervisión el trabajo encargado a ITALTEL PERÚ S.A.C. relacionados a infraestructura tecnológica, como fue la implementación del equipamiento del nuevo centro de procesamiento de datos de contingencia del MEF.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones debidamente documentados conforme al **Apéndice n.° 44** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

La Comisión de Control ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos.

La referida evaluación, cédula de comunicación y notificación forman parte del **Apéndice n.° 44** del Informe de Control Específico. La participación de las personas comprendidas en los hechos se detalla a continuación:

- **Eduardo Carlos Ibarra Santa Cruz**, identificado con Documento Nacional de Identidad n.° 09304899, designado a partir del 6 de noviembre de 2019 como Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información mediante Resolución Ministerial n.° 430-2019-EF/43 de

6 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 45)**; a quién se notificó el 6 de noviembre de 2024 mediante casilla electrónica la Cédula de Notificación n.° 001-2024-CG/OCI-SCE-MEF **(Apéndice n.° 44)**, conjuntamente con el pliego de hechos en veintidós (22) folios y los documentos que sustentan el hecho comunicado; asimismo, remitió sus comentarios o aclaraciones mediante documento S/N de 20 de noviembre de 2024 en treinta (30) folios más anexos en copia simple **(Apéndice n.° 44)**.

Como resultado de la evaluación efectuada a los comentarios presentados por el señor **Eduardo Carlos Ibarra Santa Cruz** en su condición de Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información no desvirtúa los hechos notificados en el pliego de hechos conforme se desarrolla en el **Apéndice n.° 44,** toda vez que como responsable de supervisar los trabajos encargados a terceros relacionados a infraestructura tecnológica y aplicativos del MEF[25] y en calidad de órgano a cargo de la Oficina de Infraestructura Tecnológica[26], emitió los memorándums n.os 1370, 1405 y 4091-2023-EF/44.02 de 2 y 5 de mayo y 13 de diciembre de 2023, respectivamente, haciendo suyo los informes n.os 0447, 0458 y 1375-2023-EF/44.02, los cuales otorgaron la conformidad al primer entregable: "Plan de Trabajo", segundo entregable : "Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área" y tercer entregable: "Entrega de bienes", en la ejecución del contrato n.° 022-2023-EF/43.03 de 17 de marzo de 2023.

En relación al primer entregable "Plan de Trabajo" emitió el memorando n.° 1370-2023-EF/44.02 de 2 de mayo de 2023, haciendo suyo el informe n.° 0447-2023-EF/44.02 de 27 de abril de 2023, sin que el contratista realice la visita al área de los tableros de conexión al BMS, el cual era indispensable para realizar la evaluación de dicha área, hecho que fue informado al personal de la OIT antes de que otorgue su conformidad; inobservando el sub numeral 18.1 "Primer entregable: Plan de Trabajo" del numeral 18 "Entregables y plazos" de los términos de referencia.

En cuanto al segundo entregable "Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área", emitió el memorando n.° 1405-2023-EF/44.02 de 5 de mayo de 2023, haciendo suyo el informe n.° 0458-2023-EF/44.02 de 3 de mayo de 2023, sin que el contratista realice la visita al área de los tableros de conexión al BMS el cual debía efectuarse como parte de la estrategia; inobservando el literal a) del sub numeral 9.4 "Actividades específicas del contratista" del numeral 9 "Características y condiciones de los servicios y bienes a contratar" y sub numeral 18.2 "Segundo entregable: Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área" del numeral 18 "Entregables y plazos" de los términos de referencia.

Respecto al tercer entregable "Entrega de bienes" emitió el memorando n.° 4091-2023-EF/44.02 de 13 de diciembre de 2023, haciendo suyo el informe n.° 1375-2023-EF/44.02 de 13 de diciembre de 2023, sin embargo de la visita de inspección a las instalaciones donde se venía implementando y adecuando el centro de procesamiento de datos de contingencia del MEF se observó que no se encontraba el servidor rackeable para el Sistema de Cableado Administrable del anexo B, numeral 5.3.3 "Características del software de administración" de los términos de referencia; además de las licencias compatibles.

De modo que, la participación del señor Eduardo Carlos Ibarra Santa Cruz en la ejecución del contrato, no se puede reducir a solo un trámite documentario; dado que su opinión era necesaria para proseguir con el trámite de pago y que al hacer suyos los informes emitidos por el señor Vicente Raúl Tapia Diaz, director de la OIT (unidad orgánica dependiente de la OGTI), garantizó el contenido de estos.

25 Literal m) del artículo 81° *"Funciones de la Oficina General de Tecnologías de la Información"* del Texto Único Integrado Actualizado del ROF, aprobado con Resolución Ministerial n.° 213-2020-EF/41 de 24 de julio de 2020.

26 Artículo 78° *"Unidades orgánicas de la Oficina General de Tecnologías de la Información"* de la Resolución Ministerial n.° 331-2023-EF/41 de 23 de setiembre de 2023 y artículo 82° *"Unidades orgánicas de la Oficina General de Tecnologías de la Información" de la Resolución Ministerial n.° 213-2020-EF/41 de 24 de julio de 2020* (Texto según el artículo 110 de la Sección Segunda del ROF del MEF aprobado por la Resolución Ministerial n.° 292-2019-EF/41).

Por tanto, sus acciones permitieron que el señor Vicente Raúl Tapia Diaz, director de la OIT transgreda la normativa de Contrataciones del Estado, del Sistema Nacional de Tesorería y Términos de Referencia de las Bases Integradas del Concurso Público n.° 006-2022-EF/43 "Contratación de servicio de implementación y equipamiento del nuevo centro de procesamiento de datos de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, código único de inversión n.° 2455051".

De igual manera, sus acciones permitieron que el señor Vicente Raúl Tapia Diaz incumpliera las estipulaciones contractuales establecidas en las cláusulas cuarta "Del pago de la prestación principal" y décimo primera "Conformidad de la prestación del servicio" del contrato; sub numeral 8 del 5.3.3 "Características del software de administración" del literal b) Anexo B "Detalles y características técnicas de sistemas y equipos" del 7.1 y 7.3.7 del numeral 7 "Alcance y descripción de los servicios y bienes a contratar", sub numeral 9.4 del numeral 9 "Características y condiciones de los servicios y bienes a contratar", sub numeral 16.1 del numeral 16 "Medidas de Control Durante la ejecución contractual" y sub numerales 18.1, 18.2 y 18.3 del numeral 18 "Entregables y plazos" de los términos de referencia de las bases integradas del concurso público n.° 006-2022-EF/43 "Contratación de servicio de implementación y equipamiento del nuevo centro de procesamiento de datos de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, código único de inversión n.° 2455051".

La inobservancia de la normativa previamente citada por parte del señor Eduardo Carlos Ibarra Santa Cruz, se efectuó incumpliendo sus funciones establecidas en el literal h) *"Gestionar y verificar los trabajos encargados a terceros relacionados con la instalación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica y aplicativos comerciales del ministerio"* del artículo 84° "Funciones de la Oficina de Infraestructura Tecnológica" del Texto Único Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Resolución Ministerial n.° 213-2020-EF/41 de 24 de julio de 2024[27]. Asimismo, incumplió su función establecida en el numerales 8 *"Dirigir la implementación relacionada a la infraestructura tecnológica, sistemas de seguridad informática y la arquitectura tecnológica de nuevos sistemas de información"*

De otro lado, incumplió el Anexo 1 de la Resolución de Secretaría General n.° 069-2022-EF/13 de 14 de diciembre de 2022, que establece lo siguiente: *"Evaluar los trabajos realizados por terceros relacionados a infraestructura tecnológica y aplicativos informáticos"* y literal m) del artículo 81° "Funciones de la Oficina General de Tecnologías de la Información" del ROF que consiste en *"Supervisar los trabajos encargados a terceros relacionados a infraestructura tecnológica y aplicativos del MEF"*; por lo tanto, la diligencia que exigía su rol debió ser superior más aún si los entregables presentaron observaciones en su primera presentación; en ese sentido, se debió verificar el cumplimiento de los términos de referencia y normativa aplicable[28], en concordancia con el numeral 13 del referido Anexo 1[29] que señala *"Gestionar a los servidores civiles bajo su responsabilidad"*.

Los hechos antes expuestos, configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

- **Víctor Raul Tapia Díaz**, identificado con Documento Nacional de Identidad n.° 29411221, designado a partir del 18 de noviembre de 2019 como Director de la Oficina de Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información, mediante Resolución Ministerial n.° 463-2019-EF/43 de 18 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 46)**; a quién se notificó el 6 de noviembre de 2024 mediante casilla electrónica la Cédula de Notificación n.° 002-2024- CG/OCI-SCE-MEF **(Apéndice n.° 44)**, conjuntamente con el pliego de hechos en veintidós (22) folios y los

[27] El ROF de la MEF fue aprobado con Decreto Supremo n.° 256-2019-EF y Resolución Ministerial n.° 292-2019-EF/41.
[28] Entregables 1° *"Plan de trabajo"* y 2° *"Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área"*.
[29] Resolución de Secretaría General n.° 069-2022-EF/13 de 14 de diciembre de 2022 que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Ministerio de Economía y Finanzas.

documentos que sustentan el hecho comunicado; asimismo, remitió sus comentarios o aclaraciones mediante documento s/n de 20 de noviembre de 2024 en treinta y seis (36) folios más anexos en copia simple **(Apéndice n.° 44)**.

Como resultado de la evaluación efectuada a los comentarios presentados por el señor **Víctor Raul Tapia Díaz** en su condición de Director de la Oficina de Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información no desvirtúa los hechos notificados en el pliego de hechos conforme se desarrolla en el **Apéndice n.° 44,** toda vez que en calidad de área usuaria otorgó la conformidad a los entregables 1° "Plan de Trabajo", 2° "Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área" y 3° "Entrega de bienes" sin que cumplan las características y condiciones establecidos en los términos de referencia.

En relación al primer entregable "Plan de Trabajo" otorgó su conformidad a través del informe n.° 0447-2023-EF/44.02 de 27 de abril de 2023, sin que el contratista realice la visita al área de los tableros de conexión al BMS, el cual era indispensable para realizar la evaluación de dicha área, hecho que fue informado al personal de la OIT antes de que otorgue su conformidad; inobservando el sub numeral 18.1 "Primer entregable: Plan de Trabajo" del numeral 18 "Entregables y plazos" de los términos de referencia.

En cuanto al segundo entregable "Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área", otorgó su conformidad con el informe n.° 0458-2023-EF/44.02 de 3 de mayo de 2023, sin que el contratista realice la visita al área de los tableros de conexión al BMS el cual debía efectuarse como parte de la estrategia; inobservando el literal a) del sub numeral 9.4 "Actividades específicas del contratista" del numeral 9 "Características y condiciones de los servicios y bienes a contratar" y sub numeral 18.2 "Segundo entregable: Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área" del numeral 18 "Entregables y plazos" de los términos de referencia.

Respecto al tercer entregable "Entrega de bienes" otorgó su conformidad con el informe n.° 1375-2023-EF/44.02 de 13 de diciembre de 2023, sin embargo de la visita de inspección a las instalaciones donde se venía implementando y adecuando el centro de procesamiento de datos de contingencia del MEF se observó que no se encontraba el servidor rackeable para el Sistema de Cableado Administrable del anexo B, numeral 5.3.3 "Características del software de administración" de los términos de referencia; además de las licencias compatibles.

Luego de la comunicación del pliego de hechos, el señor **Vicente Raúl Tapia Diaz** emitió el informe n.° 1283-2024-EF/44.02 de 18 de noviembre de 2024, mediante el cual recomendó la reducción de las prestaciones al servicio; manifestando que el servidor adquirido a través de la tercera adenda que resulta necesario para la implementación del CCTV de manera independiente, también puede satisfacer los requerimientos técnicos respecto al servidor rackeable del Sistema de Cableado Administrable, emitiéndose la Resolución Directoral n.° 171-2024-EF/43.01, situación que confirma que el mencionado servidor debió ser entregado por el contratista y requerido por el MEF, por lo que no correspondía otorgar conformidad al tercer entregable "Entrega de bienes".

Sus acciones constituyen inobservancia de lo dispuesto en la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado[30], como se detalla a continuación: Literal a) del artículo 8° "Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones", como área usuaria no realizó la verificación técnica al otorgar conformidades sin cumplir con los términos de referencia y numeral 9.1 del artículo 9° "Responsabilidades esenciales", al no cumplir de manera eficiente con la ejecución del contrato ni normativa aplicable a la conformidad de la prestación.

[30] Cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.

Asimismo, inobservó el numeral 168.2 del artículo 168° "Recepción y Conformidad" del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado[31], al emitirse los informes sin verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales y numeral 168.6 "Recepción y conformidad" del mismo marco normativo, al emitirse las conformidades cuando los 3 entregables no cumplían con las características ofrecidas por el contratista. De igual manera, se transgredió el sub numeral 2 del numeral 17.2 del artículo 17° "Gestión de pagos" del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, al haberse gestionado el pago sin haberse efectuado la totalidad de la prestación.

De igual manera, incumplió las estipulaciones contractuales establecidas en las cláusulas cuarta "Del pago de la prestación principal" y décimo primera "Conformidad de la prestación del servicio" del contrato; sub numeral 8 del 5.3.3 "Características del software de administración" del literal b) Anexo B "Detalles y características técnicas de sistemas y equipos" del 7.1 y 7.3.7 del numeral 7 "Alcance y descripción de los servicios y bienes a contratar", sub numeral 9.4 del numeral 9 "Características y condiciones de los servicios y bienes a contratar", sub numeral 16.1 del numeral 16 "Medidas de Control Durante la ejecución contractual" y sub numerales 18.1, 18.2 y 18.3 del numeral 18 "Entregables y plazos" de los términos de referencia de las bases integradas del concurso público n.° 006-2022-EF/43 "Contratación de servicio de implementación y equipamiento del nuevo centro de procesamiento de datos de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, código único de inversión n.° 2455051".

La inobservancia de la normativa previamente citada por parte del señor **Vicente Raúl Tapia Diaz,** se efectuó incumpliendo sus funciones establecidas en el literal h) *"Gestionar y verificar los trabajos encargados a terceros relacionados con la instalación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica y aplicativos comerciales del ministerio"* del artículo 84° "Funciones de la Oficina de Infraestructura Tecnológica" del Texto Único Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Resolución Ministerial n.° 213-2020-EF/41 de 24 de julio de 2024[32]. Asimismo, incumplió su función establecida en el numerales 8 *"Dirigir la implementación relacionada a la infraestructura tecnológica, sistemas de seguridad informática y la arquitectura tecnológica de nuevos sistemas de información".*

Los hechos antes expuestos, configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad: "La Oficina de Infraestructura Tecnológica del MEF otorgó la conformidad a los entregables 1°, 2° y 3° del contrato n.° 022-2023-EF/43.03 "Servicio de implementación y equipamiento del nuevo centro de procesamiento de datos de contingencia" sin que se cumplan las características y condiciones establecidas en los términos de referencia; situación que ocasionó que el servicio contratado no se haya efectuado en su totalidad, afectando la finalidad pública y el objeto de la contratación", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

[31] Aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.
[32] El ROF de la MEF fue aprobado con Decreto Supremo n.° 256-2019-EF y Resolución Ministerial n.° 292-2019-EF/41.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el Apéndice n.° 1.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Ministerio de Economía y Finanzas, se formula la conclusión siguiente:

1. De la revisión y análisis de la documentación relacionada a la contratación del Servicio de Implementación y Equipamiento del nuevo Centro de Procesamiento de Datos de Contingencia del MEF se ha evidenciado que la Oficina de Infraestructura Tecnológica - OIT (área usuaria) de la Oficina General de Tecnologías de la Información – OGTI otorgó las conformidades a los entregables 1°, 2° y 3° sin que cumplan las características y condiciones establecidos en los términos de referencia.

 Inobservando el artículo 8° y numeral 9.1 del artículo 9°del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; numerales 168.1, 168.2 y 168.6 del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sub numeral 2 del numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo n.° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; clausulas tercera, cuarta y décimo primera del Contrato n.° 022-2023-EF/43.03; sub numeral 7.1 del numeral 7, sub numeral 9.4 del numeral 9, sub numerales 16.1, 16.2 y 16.3 del numeral 16, sub numerales 18.1, 18.2 y 18.3 del numeral 18 y numeral 8 del sub numeral 5.3.3 del numeral 5 literal b) de los anexos, de los términos de referencia de las Bases Integradas del contrato n.° 022-2023-EF/43.03 que deriva del Concurso Público n.° 006-2023-EF/43; lo que ocasionó que los servicios contratados no se hayan efectuado en su totalidad afectando la finalidad pública y el objeto de la contratación.

 La situación expuesta se originó por el accionar del director de la OIT que aprobó las conformidades de los entregables 1°, 2° y 3° sin verificar que cumplan con las características y condiciones establecidas en los términos de referencia; del mismo modo debido a la omisión del director general de la OGTI de realizar acciones relativas a la supervisión el trabajo encargado a ITALTEL PERÚ S.A.C. relacionados a infraestructura tecnológica, como fue la implementación del equipamiento del nuevo centro de procesamiento de datos de contingencia del MEF.
 (Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Oficina General de Tecnologías de la Información comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 : Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3 : Copia fedateada del contrato n.° 022-2023-EF/43.03 de 17 de marzo de 2023.
Apéndice n.° 4 : Impresión con firma digital de la carta n.° PMO-MEF-001-2023 de 31 de marzo de 2023.
Apéndice n.° 5 : Impresión con firma digital del informe n.° 0360-2023-EF/44.02 de 10 de abril de 2023.
Apéndice n.° 6 : Impresión con firma digital del memorando n.° 1107-2023-EF/44.02 de 12 de abril de 2023.
Apéndice n.° 7 : Impresión con firma digital del oficio n.° 0841-2023-EF/43.03 de 13 de abril de 2023.
Apéndice n.° 8 : Impresión con firma digital de la carta n.° PMO-MEF-002-2023 de 21 de abril de 2023 y copia simple del anexo n.° 1: Plan de Trabajo.
Apéndice n.° 9 : Impresión con firma digital del informe n.° 0447-2023-EF/44.02 de 27 de abril de 2023.
Apéndice n.° 10 : Impresión con firma digital del memorando n.° 1370-2023-EF/44.02 de 2 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 11 : Impresión con firma digital del oficio n.° 0948-2023-EF/43.03 de 3 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 12 : Informe técnico n.° 001-2024-EF/12.04/ZQM-ADV de 18 de octubre de 2024.
Apéndice n.° 13 : Impresión con firma digital del informe n.° 0362-2023-EF/44.02 de 10 de abril de 2023.
Apéndice n.° 14 : Impresión con firma digital del memorando n.° 1103-2023-EF/44.02 de 12 de abril de 2023.
Apéndice n.° 15 : Impresión con firma digital del oficio n.° 0842-2023-EF/43.03 de 13 de abril de 2023.
Apéndice n.° 16 : Impresión con firma digital de la carta n.° PMO-MEF-003-2023 de 24 de abril de 2023 y copia simple del anexo n.° 1: Estrategia de implementación e instalación de equipamiento por área.
Apéndice n.° 17 : Impresión con firma digital del informe n.° 0458-2023-EF/44.02 de 3 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 18 : Impresión con firma digital del memorando n.° 1405-2023-EF/44.02 de 5 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 19 : Impresión con firma digital del oficio n.° 1134-2023-EF/43.03 de 1 de junio de 2023.
Apéndice n.° 20 : Impresión con firma digital de la orden de servicio n.° 0001394 de 16 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 21 Impresión con visto bueno digital del comprobante de pago n.° 75465 de 18 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 22 : Impresión con visto bueno digital del comprobante de pago n.° 75466 de 18 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 23 : Impresión con firma digital de la carta n.° PMO-MEF-005-2023 de 9 de junio de 2023 y copia simple de anexos.
Apéndice n.° 24 : Impresión con firma digital de la carta n.° PMO-MEF-014-2023 de 10 de julio de 2023 y copia simple de anexo n.° 1.
Apéndice n.° 25 : Impresión con firma digital del informe n.° 0698-2023-EF/44.02 de 11 de julio de 2023.
Apéndice n.° 26 : Impresión con firma digital del memorando n.° 2103-2023-EF/44.02 de 12 de julio de 2023.
Apéndice n.° 27 Impresión con firma digital de la carta n.° 173-2023-ITALTELCYL de 1 de diciembre de 2023, copia simple de las Guías de remisión n.os 0001-0015508, 0001-0015509 de 14 de julio de 2023 y Guías de remisión n.os 0001-0015533 y 0001-0015534 de 1 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 28 Copia fedateada de la primera adenda al contrato n.° 022-2023-EF/43.03 de 18 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 29 : Copia fedateada de la segunda adenda al contrato n.° 022-2023-EF/43.03 de 30 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 30 : Impresión con firma digital del oficio n.° 2588-2023-EF/43.03 de 15 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 31 : Impresión con firma digital del memorando n.° 4091-2023-EF/44.02 de 13 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 32 : Impresión con firma digital del informe n.° 1375-2023-EF/44.02 de 12 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 33 : Impresión con firma digital de la orden de servicio n.° 0003548 de 18 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 34 : Impresión con visto bueno digital de los comprobantes de pago n.° 88132, 88133, 88134, 88135 y 88136 de 20 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 35 : Impresión con visto bueno digital del comprobante de pago n.° 88137 de 20 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 36 : Copias fedateadas del acta de inspección física n.° 004-2024-OCI-MEF/12.04-IOARR.2455051 de 30 de setiembre de 2024, correo electrónico de 2 de setiembre de 2024 y anexo n.° 1.

Apéndice n.° 37 : Impresión con firma digital del memorando n.° 013-2024-EF/12.04-IOARR.2455051 de 9 de octubre de 2024 y anexo.

Apéndice n.° 38 : Impresión con firma digital del memorando n.° 3557-2024-EF/44.02 de 17 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 39 : Impresión con firma digital del informe n.° 1151-2024-EF/44.02 de 17 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 40 : Copia simple de la carta n.° ED511-23.040-2024/PMO de 17 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 41 Copia simple de ofertas y carta de subsanación de observaciones.

Apéndice n.° 42 : Impresión con firma digital de la tercera adenda al contrato n.° 022-2023-EF/43.03 de 15 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 43 : Impresión con firma digital de la Resolución Directoral n.° 171-2024-EF/43.01 de 19 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 44 : Impresión con firma digital de las cédulas de notificación, cédula de notificación electrónica y cargo de notificación; los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 45 : Copia fedateada de Resolución Ministerial n.° 430-2019-EF/43 de 6 de noviembre de 2019, que designa al señor Eduardo Carlos Ibarra Santa Cruz en el cargo de Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas.

Apéndice n.° 46 : Copia fedateada de Resolución Ministerial n.° 463-2019-EF/43 de 18 de noviembre de 2019, que designa al señor Vicente Raúl Tapia Diaz en el cargo de Director de la Oficina de Infraestructura Tecnológica del Ministerio de Economía y Finanzas.

Apéndice n.° 47 : Copia fedateada de la Resolución Ministerial n.° 213-2020-EF/41 de 24 de julio de 2020, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Economía y Finanzas y copias simples de las páginas del 47 al 50

Apéndice n.° 48 : Impresión con firma digital de la Resolución de Secretaría General n.° 069-2022-EF/43 de 14 de diciembre de 2022 que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Ministerio de Economía y Finanzas y anexo 1 que contiene la impresión con firma digital de los Formatos de Perfiles de Puestos del Jefe(a) de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Jefe(a) de la Oficina de Infraestructura Tecnológica.

San Isidro, 5 de diciembre de 2024.

Zeneida Quispe Mamani
Especialista en Ingeniería de Sistemas

Nataly Virginia Chiroque Carrión
Abogada de la Comisión de Control

Johana Vanessa Pacheco Cayetano
Jefa de la Comisión de Control

Silvio Wilder Acuña Jara
Supervisor de la Comisión de Control

El jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas que suscribe el presente informe ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Isidro, 5 de diciembre de 2024

OSCAR GRABIEL CELEDONIO ROMERO
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Ministerio de Economía y Finanzas

Apéndice n.° 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 119-2024-2-0001-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	La Oficina de Infraestructura Tecnológica del MEF otorgó la conformidad a los entregables 1°, 2° y 3° del Contrato n° 022-2023-EF/43.03 "Servicio de Implementación y Equipamiento del Nuevo Centro de Procesamiento de Datos de Contingencia" sin que se cumplan las características y condiciones establecidas en los términos de referencia; situación que ocasionó perjuicio económico a la entidad por S/ 69 694,58; así como, que el servicio contratado no se haya efectuado en su totalidad, afectando la finalidad pública y el objeto de la contratación	Ibarra Santa Cruz, Eduardo Carlos	[redacted]	Director de la Oficina General de Tecnología de la Información	06/11/2019	Actualidad	SERVIR	[redacted]	-				X
2		Tapia Díaz, Víctor Raul	[redacted]	Director de la Oficina de Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnología de la Información	18/11/2019	Actualidad	CAS	[redacted]	-				X

0036

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MEMORANDO N° 189-2024-EF/12.01

Para : Señor
JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

Asunto : **Remite Informe de Control Específico N.° 119-2024-2-0001-SCE.**

Referencia : a) Memorando N° 059-2024-EF/12.03 de 25 de octubre de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias

Fecha : 5 de diciembre de 2024.

MEF
Firmado Digitalmente por ACUÑA JARA Silvio Wilder FAU 20131370645 soft
Fecha: 05/12/2024

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico al "Otorgamiento de Conformidades a los Entregables 1°, 2° y 3° del Contrato N.° 022-2023-EF/43.03 para la Contratación de Servicio de Implementación y Equipamiento del Nuevo Centro de Procesamiento de Datos de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, Código Único de Inversión N.° 2455051" en el Ministerio de Economía y Finanzas, periodo del 17 de marzo de 2023 al 18 de octubre de 2024, asimismo, de la directiva de la referencia b), que regula el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N.°119-2024-2-0001-SCE, el cual se adjunta, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Atentamente,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CELEDONIO ROMERO Oscar Grabiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2024 10:19:22 -05:00

Firmado digitalmente
OSCAR GRABIEL CELEDONIO ROMERO
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)

HR: 201270-2024

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps4.mineco.gob.pe/st/v ingresando el siguiente código de verificación CCDJIHGB

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

BICENTENARIO PERÚ 2024

Detalle del flujo

N°	95
Fecha de derivacion:	05/12/2024 12:33
Unidad que deriva:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Usuario que deriva:	PATRICIA LUZ SANCHEZ CORRALES
Fecha de recepción:	05/12/2024 13:01
Unidad que recepciona:	SECRETARÍA GENERAL
Usuario que recepciona:	DANIEL OMAR DIAZ RUIZ
Observación:	SE REMITEMEMORANDO 189 2024 EF 12.01+ INFORME N. 119 2024 2 0001 SCE Y AP NDICES PARA EL MINISTRO
Estado:	DERIVADO
Unidad de destino:	SECRETARÍA GENERAL
Usuario de destino:	KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO
N° del padre:	94
Unidad que atiende:	SECRETARÍA GENERAL
Usuario que atiende:	DANIEL OMAR DIAZ RUIZ
Fecha de atención:	05/12/2024 13:02
Observación de atención:	
Tiempo de estadia:	0

Firmado digitalmente por OLIVERA FARGE Pamela Yosibel FAU 20131370645 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2024 15:01:07 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000097-2024-CG/0001

DOCUMENTO	:	MEMORANDO N° 189-2024-EF/12.01
EMISOR	:	OSCAR GRABIEL CELEDONIO ROMERO - JEFE DE OCI - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131370645
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	658

Sumilla: Servicio de Control Específico al "Otorgamiento de Conformidades a los Entregables 1°, 2° y 3° del Contrato N.° 022-2023-EF/43.03 para la Contratación de Servicio de Implementación y Equipamiento del Nuevo Centro de Procesamiento de Datos de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, Código Único de Inversión N° 2455051" en el Ministerio de Economía y Finanzas, periodo del 17 de marzo de 2023 al 18 de octubre de 2024

Se adjunta lo siguiente:

1. Memorando 189 2024 EF 12
2. Informe 119-2024-2-0001-SCE
3. Apéndices del 1 al 16[R][R]
4. Apéndices del 17 al 43[R]
5. Apéndice 44[R]
6. Apéndices del 45 al 48[R]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7P81HFJ**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2024 15:01:32 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	MEMORANDO N° 189-2024-EF/12.01
EMISOR	:	OSCAR GRABIEL CELEDONIO ROMERO - JEFE DE OCI - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Sumilla:

Servicio de Control Específico al "Otorgamiento de Conformidades a los Entregables 1°, 2° y 3° del Contrato N.° 022-2023-EF/43.03 para la Contratación de Servicio de Implementación y Equipamiento del Nuevo Centro de Procesamiento de Datos de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, Código Único de Inversión N° 2455051" en el Ministerio de Economía y Finanzas, periodo del 17 de marzo de 2023 al 18 de octubre de 2024

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131370645**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000097-2024-CG/0001
2. Memorando 189 2024 EF 12
3. Informe 119-2024-2-0001-SCE
4. Apéndices del 1 al 16[R][R]
5. Apéndices del 17 al 43[R]
6. Apéndice 44[R]
7. Apéndices del 45 al 48[R]

NOTIFICADOR : PAMELA YOSIBEL OLIVERA FARGE - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7ULQROO**